

**SEEM** INTERNACIONAL N. 1

# **Criminalidad y justicia penal en la Edad Media**

## **Balance y perspectivas de estudio en España y Francia**

Iñaki Bazán Díaz

Óscar López Gómez

Roberto J. González Zalacain

(Eds.)



**CRIMINALIDAD Y JUSTICIA PENAL  
EN LA EDAD MEDIA**

**BALANCE Y PERSPECTIVAS DE ESTUDIO  
EN ESPAÑA Y FRANCIA**

Sociedad Española de Estudios Medievales  
SEEM Internacional

1

**CRIMINALIDAD Y JUSTICIA PENAL  
EN LA EDAD MEDIA  
BALANCE Y PERSPECTIVAS DE ESTUDIO  
EN ESPAÑA Y FRANCIA**

**Iñaki Bazán Díaz  
Óscar López Gómez  
Roberto J. González Zalacain  
(Eds.)**

2025

*Criminalidad y justicia penal en la Edad Media*  
Colección: SEEM Internacional, 1

Edita:  
Sociedad Española de Estudios Medievales  
Calle Albasanz, 26-28, 28037 Madrid  
<http://www.medievalistas.es>  
<http://revistas.um.es/medievalismo>  
Email: [info@medievalistas.es](mailto:info@medievalistas.es)

© Iñaki Bazán Díaz  
Óscar López Gómez  
Roberto J. González Zalacain  
(Eds.)

Foto de portada: Asesinato de Thomas Becket. Detalle de las pinturas murales de la iglesia de San Nicolás de Soria.  
Autor: Pablo Yagüe Hoyal  
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (la imagen forma parte del trabajo de restauración de las pinturas murales contratado por el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Soria en 2018)

ISBN: 978-84-09-76410-5  
Depósito Legal: MU 1377-2025

Maquetación e impresión: Compobell, S.L

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
<i>Iñaki Bazán Díaz</i>	
<i>Óscar López Gómez</i>	
<i>Roberto J. González Zalacain</i>	
CONDAMNER LA VIOLENCE DANS LE ROYAUME DE FRANCE XIII <sup>e</sup> -XV <sup>e</sup> SIÈCLE.....	19
<i>Claude Gauvard</i>	
INVESTIGAR LA JUSTICIA Y EL CRIMEN EN LA NAVARRA MEDIEVAL: PRECEDENTES, DESARROLLO Y ACTUALIDAD.....	47
<i>Félix Segura Urra</i>	
LA SOCIEDAD ANTE EL ESPEJO DE SU DELINCUENCIA. REFLEXIÓN HISTORIOGRÁFICA SOBRE LA CATALUÑA BAJOMEDIEVAL.....	73
<i>Flocel Sabaté</i>	
CRIMES ET DÉLINQUANCE DANS LE ROYAUME D'ARAGON AU MOYEN ÂGE. BILAN ET PERSPECTIVES HISTORIOGRAPHIQUES .....	113
<i>Martine Charageat</i>	
LA CIUDAD Y EL CRIMEN: DELINCUENCIA Y PRÁCTICA PENAL EN VALENCIA (1367-1479) .....	143
<i>Alberto Barber Blasco</i>	
<i>Rafael Narbona Vizcaíno</i>	

DELINCUENCIA EN LA CORONA DE CASTILLA A FINES DEL SIGLO XV ...	189
<i>Ricardo Córdoba de la Llave</i>	
NAVEGANDO POR LAS FRONTERAS HISTORIOGRÁFICAS SOBRE LAS MINORÍAS SEXUALES Y DE GÉNERO EN LA CORONA DE CASTILLA MEDIEVAL: DE LA DELINCUENCIA SODOMITA AL 'GIRO TRANSGÉNERO'	215
<i>Jesús Ángel Solórzano Telechea</i>	
MECANISMOS DE RECONCILIACIÓN Y DE REPRESIÓN PENAL ANTE EL CRIMEN EN LA ESPAÑA MEDIEVAL: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN .....	253
<i>Iñaki Bazán Díaz</i>	
<i>Óscar López Gómez</i>	
<i>Roberto J. González Zalacain</i>	
CONCLUSIONES GENERALES.....	317
<i>Iñaki Bazán Díaz</i>	
<i>Óscar López Gómez</i>	
<i>Roberto J. González Zalacain</i>	
RESÚMENES .....	325

# Navegando por las fronteras historiográficas sobre las minorías sexuales y de género en la Corona de Castilla medieval: de la delincuencia sodomita al 'giro transgénero'

Jesús Ángel Solórzano Telechea  
*Universidad de Cantabria-GOBPORT*

## 1. INTRODUCCIÓN

En 2024, se cumplió el vigésimo quinto aniversario de una publicación pionera sobre las minorías de género y la diversidad sexual en la península ibérica durante la Edad Media, se trata de la obra coral *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*, coordinada por Josiah Blackmore y Gregory S. Hutcheson<sup>1</sup>. Por medio de una serie de ensayos, los autores examinaron cómo las identidades sexuales y de género se entrelazaron con los procesos de construcción nacional, colonialismo y expansión imperial, para lo que utilizaron una gran variedad de metodologías y perspectivas para analizar fuentes de origen en castellano, latín, árabe, catalán y gallego-portugués, revelando un mosaico fascinante de figuras históricas e imaginativas que incluían santos martirizados, musulmanes, judíos, viragos, hermafroditas, sodomitas, reyes, reinas, nobles y personas transgénero. Este volumen fue pionero en proporcionar un examen histórico integral de las relaciones entre raza, género y sexualidad en el contexto ibérico medieval, destacando la presencia de otras sexualidades en puntos de conflicto cultural y la manera en que la "desviación" se utilizaba como marcador de diferencia cultural y racial. Algunos de los capítulos se realizaron a partir de fuentes documentales no ficticias,

---

1 *Queer Iberia*.

mientras que la mayor parte exploraron el homoerotismo tanto masculino como femenino a partir de las fuentes literarias, abriendo textos canónicos a lecturas alternativas, como las *Cantigas de escarnho e de mal dizer*, *La Celestina*, *El Libro del Buen Amor*, *Laberinto de Fortuna*, etc. Las críticas que en su momento recibió esta obra fueron numerosas, ya que presentaba la península ibérica como una rareza, descontextualizada del resto de Europa, y aunque se hacía eco de alguna investigación española más centrada en época moderna, como las de Francisco Tomás y Valiente<sup>2</sup>, obviaba algunas contribuciones de académicos españoles y portugueses en estudios de género e historia en la última década, como era el caso de monografía del prof. Iñaki Bazán *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la edad media a la moderna*, publicada en 1995<sup>3</sup>; con todo, *Queer Iberia* representó un esfuerzo loable por ofrecer una visión más completa y matizada de la literatura e historia ibéricas, principalmente castellanas, desde la Alta Edad Media hasta el inicio de la modernidad, revelando la teoría queer como una nueva forma de interpretar textos literarios, que desafiaban críticas anticuadas y enriquecían la comprensión de la historia de las minorías de género y sexuales en la península ibérica medieval.

A pesar de esta obra, a finales del siglo pasado, el estudio de las minorías sexuales y de género en la Edad Media castellana llevaba un importante retraso respecto a las historiografías de otras latitudes, que habían empezado mucho antes, como la obra fundamental sobre estos temas del medievalista de Yale, John Boswell, *Cristianismo, Tolerancia Social y Homosexualidad*, publicado en 1980<sup>4</sup>, en el que sostenía que la Iglesia no había condenado consistentemente a los homosexuales a lo largo de la historia, sino que comenzó a hacerlo de manera tardía, a partir del siglo XII. Sin duda, entre finales del siglo XX y principios del XXI, los estudios sobre las minorías sexuales, de género y *queer* eran campos emergentes del medievalismo internacional, ya que se luchaba contra una fuerte corriente de escepticismo y descrédito para justificar su legitimidad académica, comenzando por aquellos que seguían a Michel Foucault, quien argumentaba que la categorización de las personas como homosexuales era un producto de la modernidad y no una realidad objetiva que existiera en la Edad Media; sin embargo, hoy día, estos estudios poseen un gran caudal de fuentes

---

2 "El crimen y pecado contra natura".

3 *Delincuencia y criminalidad*.

4 La edición en castellano no vio la luz hasta 1993: *Cristianismo, tolerancia social*.

primarias que contradicen esta posición teórica, así como una abundante historiografía sobre las minorías sexoafectivas no normativas de la Edad Media.

Actualmente, instituciones académicas de renombre como Yale y la University of California-Los Ángeles disponen de programas académicos enfocados en el análisis de las comunidades LGTBQA+ dentro del contexto social e histórico. Esto se ha visto reflejado en la institucionalización y el establecimiento de departamentos especializados en la investigación de las dinámicas y la influencia de los aspectos *queer* en la sociedad y en cátedras de historia LGTBQA+ como la de Oxford, creada en 2023. En España, la inclusión de la historia LGTBQA+ en los planes de estudio universitarios es aún muy débil, a pesar de estar contemplada en los planes de responsabilidad social universitaria conforme a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, aunque hay algún caso que refleja un compromiso con la diversidad y la representación de todas las identidades sexuales y de género, como es la Universidad Complutense de Madrid, que ofrece un pionero Máster Universitario en Estudios LGTBQA+ en el ámbito hispanohablante desde 2019. Se trata precisamente de la primera universidad pública que creó, en 2015, una Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género<sup>5</sup>. El programa de máster es multidisciplinar y abarca desde la construcción histórica, social y educativa de las diversidades sexogenéricas hasta los fundamentos teóricos de los estudios LGTBQA+, proporcionando una formación integral que tiene en cuenta los diversos aspectos de la empleabilidad en perspectiva LGTBQA+. Además, el curso de Historia y Movimientos Sociales LGTBQA+ de la misma universidad se centra en la trayectoria de las luchas y éxitos de los movimientos sociales, ofreciendo una visión crítica y amplia de la historia sexual y la formación de subjetividades no-heteronormativas en España. No obstante, el panorama académico español dista mucho del anglosajón, pues los estudios sobre las minorías sexoafectivas siguen sin lograr un espacio importante en los programas de estudio, a diferencia de lo que ocurre en las mejores universidades norteamericanas y británicas. Por ejemplo, el programa de estudios gays, lésbicos y bisexuales de la Universidad de San Francisco se inició en 1989. Estos estudios no solo son relevantes para la investigación académica, sino también para la formación profesional, abarcando campos como la educación, el trabajo social, la sociología, la cultura y el arte. Con un enfoque que va más allá de una narrativa negativa de injusticia, pues estos programas buscan entender y reflexionar críticamente la historia de las minorías sexuales y su impacto en las sociedades del pasado y del Tiempo Presente.

---

5 PICHARDO GALÁN, "Resiliencia y emancipación".

Tampoco las editoriales universitarias españolas han apostado por la difusión de los estudios LGBTQIA+, como ocurre en las de Columbia, Duke, Chicago..., y solo recientemente la Editorial Universitaria de Valladolid ha creado la revista *MariCorners: Revista de Estudios Interdisciplinarios LGTBIA+ y queer*, cuyo primer número acaba de ver la luz a principios de 2025<sup>6</sup>.

Los estudios sobre las minorías sexuales y de género representan, en la actualidad, el ámbito de estudio más prolijo en el campo de la investigación sobre la sexualidad en el medievalismo internacional<sup>7</sup>. Sin embargo, no sucede lo mismo en la disciplina de los estudios medievales en su conjunto, cuyas primeras monografías *queer* en la esfera anglosajona son de finales del siglo pasado<sup>8</sup>, y las investigaciones sobre las minorías transgénero e intersexuales del periodo medieval solo comenzaron a ver la luz a partir del 2020.

## **2. LOS ESTUDIOS SOBRE LAS SEXUALIDADES Y EL GÉNERO MARGINALIZADAS EN LA EDAD MEDIA**

Antes de poder evaluar el impacto de las investigaciones sobre las minorías sexuales y de género, primero necesitamos delinear las preguntas que tradicionalmente han regido el estudio sobre la sexualidad en la Edad Media. En este capítulo, me voy a centrar principalmente en la historiografía sobre las sexualidades y el género excluidas, sobre aquellas personas que cometían actos que transgredían las normas religiosas y las leyes laicas de las sociedades medievales, haciendo hincapié en su relación con la investigación internacional en este ámbito y las posibilidades que ofrecen las fuentes.

En primer lugar, es necesario centrarse en lo que significó la experiencia vivida por parte de las minorías sexuales por medio del análisis de las fuentes documentales (principalmente, registros judiciales y notariales, ordenanzas

---

6 <https://revistas.uva.es/index.php/maricorners/about>

7 HOTCHKISS, *Clothes Make the Man*; DORMURAT DREGER, *Hermaphrodites and the Medical Invention of Sex*; BULLOUGH, "Cross Dressing and Gender Role"; BAROLINI, *Medieval Construction in Gender*; KŁOSOWSKA, *Queer Love in the Middle Ages*; BROZYNA, *Gender and Sexuality in the Middle Ages*; BURGWINKLE, "Queer Theory and the Middle Ages"; BITEL, *Gender and Christianity in Medieval Europe*; ROLLO, *Kiss My Relics*; L'ESTRANGE y MORE, *Alison Representing Medieval Genders*; KARRAS, *Sexuality in Medieval Europe*; MURAVYEVA y TOVIO, *Gender in Late Medieval and Early Modern Europe*; MILLS, *Seeing Sodomy in the Middle Ages*; LINKINEN, *Same-Sex Sexuality*; SKINNER, *Studying Gender in Medieval Europe*; CHARMAILLE, "Queer Strategies of Gay History"; LAFLEUR, RASKOLNIKOV y KŁOSOWSKA, *Trans Historical*; SKODA, *A COMPANION TO CRIME AND DEVIANCE*; ROELENS, *Citizens and Sodomites*.

8 DUBERMAN, VICINUS y CHAUNCEY, *Hidden from History*; BLACKMORE y HUTCHESON, *Queer Iberia*; BURGER y KRUGER, *Queering the Middle Ages*.

concejiles, cartas) y fuentes no ficticias (por ejemplo, crónicas, penitenciales, manuales de confesión, legislación civil y eclesiástica). Hasta el momento, la investigación ha recuperado la experiencia de individuos, que pertenecían, en principio, a las minorías sexuales y de género, ya fueran bien personajes importantes, bien personas anónimas. En segundo lugar, en este capítulo, me propongo la reconstrucción de las actitudes populares, religiosas y legales, y cómo afectaron la vida cotidiana de los integrantes de las minorías sexuales, ayudándome para ello de las herramientas intelectuales y metodológicas de la historia social, legal y cultural y, especialmente, del llamado "giro transgénero". Por último, he optado por excluir de este análisis las fuentes de la cultura material, visuales y los textos ficticios, así como las obras filosóficas y de medicina, salvo alguna excepción, porque desbordarían los límites de este trabajo, aunque también forman un tipo de fuentes de información histórica importante para conocer la vida cotidiana de las minorías sexuales y de género<sup>9</sup>.

La investigación española sobre las minorías sexuales y de género medievales se ha centrado principalmente en la temática de la "represión", soslayando otros dos ámbitos fundamentales como son la "identidad" y la "comunidad"<sup>10</sup>, que forman la clave para comprender que las categorías sociales, sexuales, de género y raciales fueron menos fijas y determinadas en la Edad Media de lo que, frecuentemente, se ha inferido de los estudios sobre la represión, sino que la sociedad medieval estuvo sometida a un proceso cultural complejo y largo en el tiempo. Ciertamente, el estudio del tema de la identidad conlleva averiguar la caracterización de las vidas de las minorías sexuales en las fuentes históricas textuales. El análisis de las fuentes legales y judiciales permite distinguir los actos meramente sexuales de los románticos e íntimos, y cómo fueron percibidos por los observadores externos, ya fueran los legisladores, los jueces o los testigos de los procesos judiciales, por lo que, en general, el esfuerzo suele ser bastante frustrante, porque los actores ocultaron sus vidas interiores, sus vínculos románticos, sexuales y amicales o cómo entendían sus propios deseos sexuales y amorosos, o su identidad de género ante las autoridades judiciales. Sin embargo, es más fácil conocer la manera en que la "moral oficial", regida por la heteronormatividad de la sociedad medieval juzgaba las relaciones de las minorías sexuales y de género, ya que los juristas, teólogos, médicos y filósofos de las tres religiones abrahámicas se influyeron mutuamente para categorizar-

---

9 RAMOS ARTEAGA, "Homofobia y propaganda"; HUTCHESON, "The Sodomitic Moor"; DAGLER, "La teoría queer y la Iberia no-moderna"; LINKINEN, *Same-sex Sexuality in Later Medieval English Culture*; MÉRIDA JIMÉNEZ, *Sodomías hispánicas*.

10 WINGARD, "The Trans Middle Ages".

los como pecado bajo el concepto de "sodomía"<sup>11</sup>, que recibió también otras denominaciones como "pecado contra natura", "crimen nefando", "vicio nefando", o simplemente "bigardo", "afeminado" y "puto" en el lenguaje popular, lo que calificaba negativamente, como un insulto, a las minorías sexuales de los hombres y mujeres cisgénero y transgénero en la Edad Media europea, con las consecuencias negativas sobre la autopercepción de las personas afectadas (lo que se conoce como homofobia y transfobia interiorizada), así como la ocultación de las comunidades y redes de solidaridad de grupo<sup>12</sup>.

Por este motivo, la percepción del género y la sexualidad propia de los individuos es mucho más complicada de asir. Los medievalistas actuales estamos en deuda con la historiografía de la historia de las mujeres, del género y de la teoría *queer*, ya que establecieron el género como una categoría productiva de análisis histórico desde los años ochenta del siglo pasado y comenzaron a explorar la relación entre la identidad individual y los sistemas ideológicos y políticos más amplios del género<sup>13</sup>. En esta línea, hay que recordar la obra pionera, publicada en 1935, de la antropóloga Margaret Mead, que propuso que los roles de género no son innatos ni universales, sino que son construidos socialmente y varían entre culturas, y las obras monumentales de historiadoras como Judith Butler o Joan Scott, quienes revelaron los mecanismos detrás de la construcción social de las diferencias sexuales y trabajaron en el desarrollo de la perspectiva de género en diversas disciplinas con una influencia no sólo en el ámbito académico, sino también social y político actual en los países occidentales<sup>14</sup>.

---

11 Hacia 1204, Maimónides, en su obra *Mishné Torá*, un código de leyes suplemento de la Torá, incluyó la homosexualidad masculina entre la amplia gama de relaciones sexuales prohibidas por la Torá: "Cuando un hombre entra en relaciones con un hombre o hace que un hombre entre en relaciones con él, una vez que la corona se inserta [en el ano] ambos deben ser apedreados si ambos son adultos. Como [Levítico 18:22] declara: "No te acuestes con un hombre", [responsabilizando a uno por el acto, ya sea] el socio activo o pasivo... Si se trata de un menor de nueve años y un día o más, el hombre que entra en relaciones o hace que el menor entre en relaciones con él debe ser apedreado y el menor no es responsable. Si el varón [menor] tenía menos de nueve años, ambos están libres de responsabilidad". Publicado en MAIMONIDES, *Sefer Kedushah*, Issurei Bi'ah 1:14. Maimónides trata sobre la homosexualidad femenina en una sección separada (Ibid. Issurei Bi'ah 21:8), concluyendo que, dado que no es posible ninguna relación sexual (la penetración), el castigo debe limitarse a un latigazo.

12 SALIH, "Sexual identities".

13 BOCK, "La historia de las mujeres"; LAQUEUR, *Making Sex*; HERNÁNDEZ SANDOICA, "Historia de las mujeres e historia de las relaciones de género"; BLUD, *The Unspeakable, Gender and Sexuality*.

14 MEAD, *Sex and Temperament*; SCOTT, "Gender: a Useful Category of Historical Analysis"; BUTLER, "Variations on Sex and Gender" y *El género en disputa*. Esta última obra es considerada el texto fundacional de la teoría *queer* y el feminismo posmoderno, se trata de una crítica

A partir de la década de los ochenta, surge un conocido debate sobre los marcos conceptuales para definir el amor y el deseo entre los miembros de las minorías sexuales y de género en la Edad Media<sup>15</sup>. Ha existido un desacuerdo profundo sobre si los conceptos contemporáneos feministas y de género pueden aplicarse a las minorías sexuales y de género medievales, e incluso si existió la idea de identidad sexual en las sociedades medievales. Muchos medievalistas han defendido que las sociedades europeas medievales carecían del concepto de orientación sexual binaria fija<sup>16</sup>. Por ejemplo, Ruth Mazo Karras sostiene que las identidades de las personas medievales estaban fundamentalmente moldeadas a partir de su estatus sexual, no por su condición heterosexual u homosexual, sino por si eran castos o sexualmente activos<sup>17</sup>.

Los historiadores críticos con el uso de los conceptos del género han rechazado la aplicabilidad de la concepción de heteronormatividad como marco explicativo, argumentando que distorsiona el análisis de las minorías sexuales ajenas a los conceptos del género y la sexualidad en las sociedades medievales. De hecho, los estudios *queer* y transgénero, aunque por una parte se han multiplicado, de otra ha habido una reacción intolerante por parte del auge del Nuevo Historicismo, que argumentan que señalar la presencia del deseo homosexual o la no conformidad de género en los textos medievales son anacrónicos y que, incluso, las referencias explícitas a ello en los textos medievales no reflejaban la realidad histórica. Estas recientes narrativas académicas, con un claro sesgo decimonónico, son parte de una idea de la heterosexualidad blanca medieval, que defiende la masculinidad medieval de las connotaciones de afeminamiento<sup>18</sup>.

Por otra parte, otros medievalistas, argumentan que, si bien las concepciones culturales medievales sobre la sexualidad se centran en actos más que en identidades, sin embargo, la lógica naturalista de los pensadores y teólogos medievales consideraban que las relaciones sexuales solo podían darse entre hombre y mujeres con una finalidad procreadora, de tal forma que podemos homologarla con el concepto actual de heteronormatividad y, de ahí, que se

---

a la idea esencialista de que las identidades de género son fijas y están arraigadas en la naturaleza, el cuerpo o una heterosexualidad normativa y obligatoria.

15 SCHULTZ, "Homosexuality as a Threat to Medieval Studies"; GIFFNEY, SAUER y WATT, *The lesbian premodern*; FOUCAULT, *Historia de la sexualidad*; BOSWELL, *Christianity, Social Tolerance and Homosexuality*; BALZARETTI, "Michel Foucault, Homosexuality and the Middle Ages".

16 KARMA, "Nonbinary and trans premodernities".

17 *Sexuality in Medieval Europe*; PHILLIPS y REAY, *Sex before Sexuality*.

18 WADE, "Skeletons in the closet".

consideraran actos desviados todo lo que se saliera de esa norma<sup>19</sup>. La teoría *queer*, el posmodernismo y especialmente los trabajos “esencialistas” de John Boswell y conceptualistas de Michel Foucault han ejercido una profunda influencia en las argumentaciones de unos y otros medievalistas, como expon-dremos a continuación<sup>20</sup>.

### 3. LOS ESPACIOS DE LA HOMOSOCIABILIDAD MEDIEVAL

El sentido de “comunidad” constituye uno de los grandes temas de investigación para el conocimiento de las minorías sexuales y de género medievales. En la actualidad, las comunidades de las minorías sexuales se han desarrollado históricamente en torno a un conjunto de usos, gestos, jergas, estética y comportamientos compartidos, que cumple con la doble función de señalar la identidad a aquellos que sabían interpretarlos, permitiendo así conexiones sexuales y románticas, redes informales de relaciones de tipo económico, social, político y cultural, al mismo tiempo que garantizaba, por medio de un tupido velo, la seguridad de las personas de la comunidad frente a las posibles agresiones externas. Los historiadores — en su mayor parte del ámbito académico anglosajón — han estudiado si las personas de estas minorías formaron subculturas basadas en experiencias vividas compartidas. John Boswell argumentó que el rápido crecimiento de las ciudades en el siglo XII permitió el surgimiento de una subcultura gay internacional, basada en una comunidad compartida de cartas y tradiciones literarias colectivas. Por ejemplo, las comunidades de las minorías sexuales podían ser identificadas por vestir de forma masculina o femenina, si su estética no se correspondía con su sexo. Así, fray Hernando de Talavera, en 1477, explicaba las alteraciones sociales y los pecados que se cometían cuando los hombres y las mujeres no se vestían y comportaban de manera “*natural*” con relación a su sexo:

*Tambien es cosa natural, y por esso vsada en toda parte, que de vna manera se vista el varón y de otra >manera se vista <la muger, y que generalmente que cada vno traya el vestido, segund que más conuiene para la execucion de su officio. [...] Esto dize el Apóstol que nos enseñó y enseña la naturaleza: que a las mugeres proueyó de cabelladuras luengas con que andoviessen cubiertas, e no assí a los varones, onde el vso común tiene que ellas crien los cabellos e los*

---

19 Es contradictorio que el trabajo de John Boswell se haya calificado de esencialista, cuando su investigación se basaba en las transformaciones de las mentalidades a lo largo del tiempo, negando así la condición natural. Vid. SOLÓRZANO TELECHEA, “Sodom’s Subjects”.

20 KAARTINEN, HEINONEN, LINKINEN y LIDMAN, *Framing Premodern Desires*.

*trayan luengos, y que los varones los corten e non se precien dellos. Y assi dize esse mesmo apóstol que es tanta fealdad y mengua al varón, e tanto contra natura e contra razón, criar y aleznar el cabello e traerlo luengo o con colleta, como seria a la muger andar toda trasquilada y traer la frente y el colodrillo de fuera*<sup>21</sup>.

El uso *contra natura* de la vestimenta también se utilizó como forma de representación transgénero y transestamental, además de afirmación identitaria del género. En el año 1500, los Reyes Católicos ordenaron al obispo de Calahorra que castigase a unos momos, unos juglares, un tamborilero y un mozo que iba vestido como una mujer *"el dicho moço que andava en ábito de muger traya un mongil de terçiopelo e unas mangas de brocado, e una çinta de seda con muchos tachones de plata"*. El mongil era un vestido corto, que dejaba asomar buena parte de la prenda interior, tenía un amplio escote, abierto o cerrado por delante, en cuyo caso llevaba mangas de brocado (tejido de seda con oro o plata) y una cinta de seda con una cadena de plata a la cintura. El obispo respondió con el envío del teniente de arcipreste de la villa, quien les reconvino el uso de las lujosas ropas, pero no porque se tratara de un joven vestido de mujer, sino dado que *"eran contra la dicha nuestra carta e premática por nos nuevamente fecha, e eran a todos devedadas las dichas ropas de seda"*. Es decir, se trataba de la comisión de un delito recogido en la segunda real pragmática de 1499 que habían aprobado los monarcas en Granada a petición de las Cortes de Toledo, limitando el uso de la seda y tejidos lujosos a determinados grupos sociales. Por lo tanto, el delito cometido consistió en que el grupo teatral llevaba ropas suntuarias y habían atacado el orden social, y no estaba relacionado con el hecho de que un adolescente llevara ropa femenina<sup>22</sup>. Así, en el teatro medieval la figura del joven o el hombre vestido de mujer se puede utilizar para explorar el contenido de género y clase de los roles sociales. El uso de un personaje de teatro travestido nos informa, en primer lugar, que las minorías sexuales y de género no pasaron desapercibidas para las audiencias medievales de las obras. La lectura, desde una perspectiva de la teoría *queer*, de obras relevantes de la literatura medieval nos proporciona otras interpretaciones más cercanas a la realidad de su tiempo que las que se han realizado hasta el momento. Por poner un ejemplo bien conocido, podemos citar la escena lésbica en la obra de Fernando de Rojas, cuyo título original era *Libro de Calixto y Melibea y de la puta vieja Celestina*, en la que Celestina quiso intimar sexualmente con Areúsa

---

21 CASTRO MARTÍNEZ, "El tratado sobre el vestir".

22 Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, 150005, 132.

por medio de halagos, toqueteos íntimos, llegando a decirle Celestina que le gustaría ser hombre para gozar de ella ("¡*Oh quién fuera hombre y tanta parte alcanzara de ti para gozar tal vista!*"), a lo que Areúsa rehusó, porque tenía los dolores de la menstruación<sup>23</sup>. Así pues, las representaciones teatrales y juglarescas, con personajes gays,lésbicos, transgénero y transestamentales, que transgredían tanto los tabúes sexuales, como las fronteras sociales y los patrones de deseo normativos, no pueden reducirse a un significado simple de celebración de una fiesta por medio de una representación teatral, ya que nos informan de que la sociedad medieval no tenía una asignación de género estable para los sujetos, sino que se fue fijando desde las elites políticas y religiosas a lo largo del tiempo<sup>24</sup>, que se refleja bien en la literatura bajomedieval. Por supuesto, la literatura castellana del siglo XV cuenta con sus representantes homófobos y tránsfobos, con obras de moralistas, que nos ofrecen el mejor cuadro que describe el comportamiento y la estética estereotipada de la comunidad de hombres homosexuales de la sociedad castellana de la primera mitad del siglo XV. Es el caso de la obra *El Corbacho* de Alfonso Martínez de Talavera, escrito hacia 1438, quien clama contra los *bigardos* y, en especial, contra los afeminados:

*E destes bygardos algunos dellos son en dos maneras: ay unos que se dan al acto varonil, desean conpañia de omes por su vil acto, como ombres con los tales cometer. Ay otros déstos que son como mugeres en sus fechos, e como fenbrezillas en sus desordenados apetitos, e desean los omes con mayor ardor que malas mugeres desean a los onbres. ¡Fuego, fuego en ellos! [...] andan tras los moçuelos, besándolos, falagándolos, dándoles joyuelas, dineros, cosyllas que a su hedad conviene. Asy se les ríe el ojo, mirándolos, como sy fuesen fenbras. [...] Fázense synplezillos como mugeres, la boz delgadilla; fablan muy de paso; todavía los fallaréys entre mugeres, pero non de las viejas. Asyéntanse en tierra llana como ellas; dan a entender que son vírgenes e que nunca muger conoscieron nin la querrían ver, salvo para las confesar e consejar que byvan byen*<sup>25</sup>.

Sin embargo, también hallamos redes de solidaridad entre las minorías sexoafectivas en los espacios culturales y literarios. Dado que la segregación por sexos era la norma, especialmente en comunidades artísticas, intelectuales y eclesiásticas, abundaban las historias de amor entre hombres, aunque fue-

---

23 *La Celestina*, p. 119.

24 Clark y Sponsler, "Queer Play"; MÉRIDA JIMÉNEZ, "Teorías presentes".

25 MARTÍNEZ DE TALAVERA, *El arcipreste de Talavera*, pp. 233-238.

ran encubiertas. Un caso paradigmático de homosociabilidad se producía en el seno de las familias poderosas<sup>26</sup>, patrocinadoras de la cultura y el arte, tal como se documenta en el caso del poeta Juan de Tallante, vecino de Murcia y gentilhomme protegido de don Pedro Fajardo, adelantado del reino de Murcia, quien huyó a Valencia tras ser acusado de sodomía<sup>27</sup>, donde fue apresado por el mismo delito, pero el hijo del Conde de Oliva, Jordi de Centelles, lo liberó y pudo volver a huir<sup>28</sup>. Precisamente, a Jordi de Centelles pocos años después se le abrió una causa criminal por sodomía e, incluso, un mozo de la casa familiar, Joan de Mendoza, fue quemado en la hoguera por el delito nefando en 1492<sup>29</sup>. De esto se infiere que había un alto grado de colaboración y conocimiento mutuo entre miembros de la comunidad homosexual de Murcia y Valencia en estos años, liderados por los Fajardo y los Centelles<sup>30</sup>, pertenecientes al ámbito cultural y político de ambas ciudades, en las que estos poetas participaban en las tertulias literarias, como las de Isabel Suaris, y en los famosos concursos poéticos valencianos. En consecuencia, los círculos artísticos y literarios peninsulares se nos ofrecen como ámbitos de homosociabilidad que han de estudiarse en los próximos años.

Igualmente, hubo otros entornos e instituciones homosociales que tampoco han recibido la atención debida por parte de la historiografía de la Corona de Castilla, como las órdenes militares, los cabildos catedralicios y los monasterios en la medida en que se constata unos rígidos entornos masculinos, que marcaba la convivencia cotidiana, pues se promovía la intimidad física y emocional entre miembros del mismo sexo fuera de las relaciones hetero sociales cotidianas<sup>31</sup>. El estudio de la homosociabilidad en las instituciones religiosas ha sido excluido tradicionalmente del análisis histórico en la historiografía de la Corona de Castilla, debido al escepticismo de los medievalistas sobre si se trataba de acusaciones infundadas de cometer actos sexuales desenfrenados por parte de los críticos medievales con la institución eclesiástica o, por el contrario, eran indicativas de la realidad. En mi opinión, detrás de cada acusación hay demasiadas pruebas y testimonios para que fueran acusaciones infundadas. Además, las denuncias que pesaban sobre los eclesiásticos no solo provenían

---

26 Sobre el concepto de homosociabilidad, véase MASTERSON, *Between Byzantine Men*, p. 67.

27 Archivo Municipal de Murcia, Actas capitulares, 1471-1472, fol. 60rº.

28 Archivo Municipal de Murcia, Actas capitulares, 1477, fol. 73vº.

29 CATALÁ SANZ y PÉREZ GARCÍA, "La pena capital en Valencia", p. 324.

30 PONS FUSTER, "Les inquietuds literaries de la familia Centelles Riu-Sec".

31 Un estudio adelantado a la historiografía española de finales del siglo XX sobre la homosexualidad en los monasterios altomedievales: ESPEJO MURIEL, *El deseo negado*.

de los críticos con la Iglesia, sino también desde otras confesiones religiosas. Por ejemplo, en el *Tratado del deber coránico (hisba)* de Ibn 'Abdûn en Sevilla del siglo XII, se prohibía a las mujeres musulmanas que entraran en las iglesias de Sevilla, porque los clérigos eran fornicadores y sodomitas:

*Debe impedirse a las mujeres musulmanas que entren en las abominables iglesias, porque los clérigos son libertinos, fornicadores y sodomitas. Asimismo debe prohibirse a las mujeres francas que entren en la iglesia más que en días de función o fiesta, porque allí comen, beben y fornican con los clérigos y no hay uno de ellos que no tenga dos o más de estas mujeres con que acostarse. Los putos deberán ser expulsados de la ciudad y castigados donde quiera que se encuentre a uno de ellos. No se les dejará que circulen entre los musulmanes ni que anden por las fiestas, porque son fornicadores malditos de Dios y de todo el mundo<sup>32</sup>.*

La condena de las relaciones homosexuales del clero aparece tempranamente en la legislación peninsular, pero con ciertas peculiaridades. Por una parte, se aprecia una crítica por el valor que se le concedía al celibato, pero entre los miembros de la iglesia existía también una actitud benévola para no otorgarle más importancia de la debida. Así, en el *Forum Iudicum* del año 693, en que se condenó el pecado de sodomía en el XVI concilio de Toledo, se estableció que los clérigos no fueran emasculados y se redujera la pena a la pérdida de la dignidad eclesiástica, a sufrir el destierro perpetuo y la excomunió<sup>33</sup>. Siglos después también se menciona la condena del clero en los manuales de confesión, como el de Martín Pérez de 1316, estableciéndose diferentes penitencias según la categoría del clérigo, pero lejos de los castigos de muerte para los laicos, lo que nos informa de lo que ocurría dentro de las instituciones eclesiásticas, en especial en los espacios íntimos, como las celdas monásticas:

*El que fizo pecado sodomético [...] que si fue obispo, faga penitencia de catorze annos, si preste XII annos, si diácono faga penitencia de IX annos, si subdiácono VIII annos, si clérigo de menores órdenes de VII annos, si lego V annos e nunca con otro duerma<sup>34</sup>.*

---

32 'ABDÛN, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 150, 157-158.

33 *Colección de cánones*, tomo II, pp. 567-568.

34 GARCÍA Y GARCÍA *et alii*, *Martín Pérez, Libro de las confesiones*, pp. 604-605.

Los ejemplos sobre la homosociabilidad de los clérigos y monjes son numerosos, aunque no tenemos aquí el espacio suficiente para exponer la diversidad de casos. El primer documento de acusación del "vicio de sodomía" es de fecha bastante temprana respecto a otras regiones europeas, debido a la vigencia de las leyes contra la sodomía del *Liber Iudiciorum* en el reino de Asturias, y se retrotrae en torno al año 860, cuando el obispo de Santiago de Compostela, Ataulfo II, fue acusado por cuatro siervos de su iglesia de ser sodomita, por lo que este se sometió a un juicio de ordalía delante de un toro ante el pueblo y la corte regia en Oviedo del que salió inocente:

*Adaulfo II, cuando recibió el orden episcopal, estaba tan abrasado por el deseo interno de contemplación, que por envidia fue acusado por unos enemigos suyos del vicio de sodomía en presencia del rey que entonces gobernaba en España. Así pues, el rey, al oír que había cometido tan gran delito, movido por vehemente ira, ordenó que, según su despiadada sentencia, él fuera expuesto a un indómito y muy feroz toro delante de todo el consejo, con intención de que el que se decía reo de tan gran crimen fuese despedazado por el ímpetu del enfurecido toro. Pero, aquel que con oculto juicio pesa el estado de la justicia con igual balanza, no permitió que el rayo de la verdad fuera oscurecido por la sombra de la mentira y mitigó de tal manera la ferocidad del furioso toro que, aunque era irritado por los perros, ningún daño pudo hacer al religioso varón<sup>35</sup>.*

Tras este caso, en Castilla, existen numerosas condenas y advertencias en las reglas monásticas, las apologías mozárabes, los penitenciales, los sermones, pero no hallamos más condenas 'ad hominem' hasta el año 1203, cuando un canónigo de la diócesis de Astorga denunció a su obispo, Lope Andrés, de homicidio, perjurio, corrupción, violencia y el peor de todos los delitos, la sodomía, ante la Santa Sede en Roma, que fue utilizado para acabar con la autoridad episcopal. Tras este caso, hay que esperar a la denuncia de Don Fernán Pérez, electo de Sigüenza y Sevilla y notario mayor de Castilla, acusado de sodomía y traición, en abril de 1284, por Benito de Pontecorvo, quien se opuso ante el Papa a que fuera nombrado obispo de Palencia. El contexto de esta situación se produjo durante la guerra civil entre el infante Sancho y el rey Alfonso X. Cuando el obispo Juan Alfonso de Palencia permaneció fiel a Alfonso X en abril de 1282, el infante Sancho intentó reemplazarlo por el deán de Sevilla, Ferrán Pérez, un clérigo con un *currículum vitae* mediocre, que fue excomulgado.

---

35 FALQUÉ REY, *Historia Compostelana*, pp. 70-72. CALLÓN, *Vidas e historias LGBT da Idade Media*, pp. 63-72.

do por ser partidario del rebelde Infante y conspirador público. Sin embargo, dos años después, Benito de Pontecorvo, procurador de Sancho IV, resumió los deméritos de Fernán Pérez, en la corte de Martín IV en Orvieto el 24 de abril de 1284 para que no fuera confirmado en sus obispados. El argumento principal consistió en que el deán era sodomita y lo hubieran quemado de no ser clérigo:

*fue acusado públicamente y arrestado por el vicio sodomítico, hasta el punto de que hubiera sido quemado ante el tribunal secular de no ser por reverencia al orden clerical*<sup>36</sup>.

Sin embargo, para el procurador de Sancho IV lo grave no era la acusación de sodomía de pública fama, sino que había infringido los derechos de patronato del rey de control de las elecciones en las iglesias catedrales de la Corona de Castilla, lo que era considerado mucho más grave. El procurador protestó enérgicamente contra la intrusión del deán sin consultárselo al rey, como era costumbre. Benito de Pontecorvo adujo que Fernán Pérez poseía el decanato de Palencia, así como el de Sevilla y prebendas en Toledo, Burgos, Cuenca y Huesillos sin dispensa papal. Además, no había sido ordenado y rara vez se le veía en el coro, prefiriendo pasar su tiempo cazando, cometiendo sodomía y conspirando. Se le acusó de haber animado al infante Sancho a romper con su padre, lo cual no era de extrañar ya que era descendiente del traidor Vellido Dolfos, el legendario asesino del rey Sancho II en 1072. En suma, Benito de Pontecorvo justificó que Fernán Pérez no podía ser confirmado como obispo por el Papa, de lo que finalmente convenció a Roma<sup>37</sup>. En consecuencia, Fernán Pérez no había caído en desgracia por ser homosexual, sino por haberse mantenido fiel al rey.

El siguiente caso es el de caballeros de la Orden del Temple en Castilla. El 22 de noviembre de 1307, el papa Clemente V ordenaba la prisión de los templarios y el embargo de todas sus propiedades bajo la acusación de ser sodomitas y cometer pecados atroces, encomendando a los monarcas que procedieran contra ellos y los entregaran a la justicia eclesiástica, lo cual pronto despertó la codicia de los monarcas por los bienes de los templarios. Los templarios de la Corona de Castilla fueron convocados a unos autos indagatorios en Medina del Campo el 27 de abril de 1310, donde fueron cuestionados por las acusaciones que había contra ellos. Quince de las ochenta y ocho preguntas estaban relacionadas con la práctica de las relaciones homosexuales, lo que demuestra el

---

36 El caso del obispo de Astorga se documenta en Mansilla Reoyo, doc. 293. El proceso de Don Fernán Pérez en Biblioteca Nacional, manuscritos, 13035, folios 22 y 80-81.

37 LINEHAN, *The Spanish Church*, p. 261.

conocimiento de los actos sexuales de las minorías sexuales — besos, felaciones o penetraciones anales entre otras —, y que no solo existía una concepción binaria de la sexualidad<sup>38</sup>. Finalmente, se convocaron concilios provinciales. El que mayor incidencia tuvo fue el celebrado en Salamanca el día 21 de octubre de 1310, ya que declaraba a los templarios inocentes:

*Como quiera que visto e examinados los procesos con grandísima diligencia y solicitud no hallaban ser culpados en cosa alguna los dichos freyles ni su orden acá en estos reynos de Castilla e León, sino muy buenos religiosos e de muy buena fama. E así lo declaraban e manifestaban a todos en Dios e sus conciencias e lo daban por cosa pública; e puesto que, según el mandamiento que tenían del Papa, los podían absolver por tales, pero que por reverencia del Papa e por mayor honra e provecho de los dichos freyles tenían por bien reservbar la dicha sentyencia para que el Papa la diese, para que allí donde primeramente llegó la falsa infamia, llegue también su buena fama, de lo qual prometían informar a su Santidad cumplidamente.*

El 30 de marzo de 3011, Clemente V ordenó a los comisionados pontificios que los inquisidores volviesen a interrogar a los templarios por medio de un verdugo religioso<sup>39</sup>. Mientras se instruía el proceso en Medina del Campo, el Papa había designado una comisión, compuesta por los arzobispos y obispos de Toledo, Sevilla, Santiago de Compostela, Palencia, León y Lisboa, para inventariar y ocupar las propiedades de los templarios. Finalmente, la orden del Temple fue disuelta por el Papa el 22 de marzo de 1312 bajo la acusación de su mala fama debido a las prácticas de entrada de nuevos miembros en la orden, exculpándolos de la condena por herejía. No obstante, antes de que la disolución oficial se produjera, el monarca castellano Fernando IV ya había comenza-

---

38 *"Item que en la admisión de los frailes de dicha orden o poco después, unas veces el candidato otras el receptor, se besaban en la boca, en el ombligo o en el vientre desnudo y en el ano o en el extremo de la espina dorsal. Item que algunas veces en el ombligo. Item que algunas veces en el extremos de la espina dorsal. Item que algunas veces en el miembro viril. Item que en la misma recepción hacían jurar a los candidatos que no saldrían de la Orden. Item que los tenían al instante por profesos. Item que la recepción de sus frailes se hacía en secreto. Item que solo asistían a la misma los miembros de dicha orden. Item que por este secreto se levantaron vehementes sospechas desde tiempos antiguos. Item que así se creía comúnmente. Item que decían a los frailes candidatos que podían unos a otros conocerse carnalmente. Item que les estaba permitido hacer esto. Item que debían hacer y padecer esto. Item que hacer esto no era pecado para ellos. Item que esto lo hicieron ellos o muchos de ellos. Item que algunos de ellos".* Archivo Histórico Nacional. Órdenes militares. Templarios, 4 y 5.

39 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Clemente V*, p. 784.

do a confiscar sus bienes, a partir de la petición del Papa de noviembre de 1307, dirigida a todos los monarcas cristianos. En 1308, el rey castellano apoyó el ataque de las milicias sevillanas a Fregenal de la Sierra, en 1312, se apoderó de 50.000 torneses de la orden y, tras su muerte ese año, la reina María de Molina siguió con la política de desmembramiento de las propiedades de la Orden del Temple en Castilla<sup>40</sup>.

Otro de los ámbitos homosociales por excelencia eran los cabildos catedrales. En 1499, se realizó una investigación por Antonio García de Villalpando, canónigo de la Iglesia de Toledo y visitador general del arzobispado de Toledo, por encargo del cardenal Cisneros, sobre la acusación de homosexualidad contra el vicario general, el maestrescuela, los racioneros y varios canónigos de la Iglesia de Toledo, y miembros de la alta jerarquía eclesiástica castellana, que afectaba incluso al nuncio del Papa. Así, entre los canónigos y racioneros se nombran a Blas de Erbas Quemada, Diego López, Rui Sanz, Çapata, Sepúlveda, Castillo y Tenorio, Iñigo de Tapia, Cristóbal de la Puerta, Cristóval Dávila, Palomeque, Lucas de las Peñas, Martín de Villanueva, Alonso Manrique y Juan López de León o el criado del marqués de Villena, quienes mantenían relaciones con "putos" y "amancebados". Igualmente, se menciona al nuncio papal, Francisco Ortiz y a su hermano, el doctor Alonso Ortiz, quienes diversos testigos afirmaban que mantenían relaciones sexuales esporádicas con muchachos a cambio de regalos y dinero:

*el nunçio Françisco Ortiz y el doctor Ortiz, su hermano, están infamados de putos, e que se dicho que el dicho nunçio se echa con çiertos muchachos", y se menciona, además, la relación estable que el doctor Ortiz tenía con "un criado que se llama Eslava porque le dava de su azienda y le tenía dreçado y gastava con él mucho dineros, que hera la causa porque se echava con él"*<sup>41</sup>.

Estos dos últimos, Francisco y Alonso Ortiz, junto con Nicolás Ortiz, eran tres canónigos hermanos de origen converso. Alonso Ortiz fue un intelectual perteneciente a la Escuela de Salamanca, autor de numerosas obras, que llegó a reunir una biblioteca de casi mil volúmenes que legó a su *alma mater*, la Universidad de Salamanca<sup>42</sup>.

---

40 MARTÍNEZ DIEZ, *Los templarios en la Corona de Castilla*, p. 206.

41 Archivo Histórico Nacional, Universidades, 746, 6.

42 FLÓREZ MIGUEL, HERNÁNDEZ MARCOS y ALBARES ALBARES, *La primera Escuela de Salamanca*, p. 37; VAQUERO SERRANO, *El libro de los maestrescuelas*, p. 38.

El tercer ámbito religioso de homosociabilidad medieval eran los monasterios. En la documentación castellana, destaca el caso del año 1497, cuando el corregidor de Jerez de la Frontera, Fernando de Chinchilla, acusó a Juan Luce-ro, guardián del monasterio de San Francisco, de ser homosexual públicamente, y mantener encuentros sexuales con diversos hombres y, en especial, una relación estable con fray Perico, a pesar de todo lo cual siguió predicando sin que se tomara ninguna iniciativa en su contra, lo que le había contrariado sobremanera<sup>43</sup>. Este no era un caso único, nos consta también la protección que algunos clérigos homosexuales recibían por parte de los obispos, ya que ellos eran los únicos que podían impartir justicia en el caso de los clérigos sodomitas, como afirmaban los sínodos provinciales<sup>44</sup>. En 1500, los Reyes Católicos se dirigieron al bachiller Francisco de Albarracín, juez comisario del arzobispo de Santiago, Alonso de Fonseca y Acevedo, en torno al caso iniciado por el obispo de Salamanca, Juan de Castilla, contra Martín Prieto, capellán y cantor de la iglesia de Salamanca, acusado del delito de sodomía, quien había recibido el amparo de la justicia del arzobispo compostelano, por lo que los monarcas le mandaron que dejara de protegerlo por la fuerza y permitiera actuar al obispo de Salamanca:

*porque tan feo delito non quedase syn punyçion e castigo, o commo la nuestra merçed fuese, de lo qual presentó ante nos çiertos testimonys e testigos que sobre este delito fueron presentados, lo qual visto en el nuestro consejo porque es cosa de grand conçiencia consentyr e dar lugar que tan grave e ynorme delito non sea punydo, nyn castigado, aviendo los yndiçios que ay contra el dicho Martín Prieto, nos vos mandamos que dexéys e consyntáys libremente al dicho obispo proçeder contra el dicho Martín Prieto, segund fallare por justiçia*<sup>45</sup>.

De otra, no solo los clérigos eran amparados por otros eclesiásticos, sino también por los señores laicos. En 1513, Jerónimo de Morales, provisor del obispo de Segovia, don Diego de Ribera, denunció al duque de Alburquerque, porque sus hombres habían protegido por la fuerza de las armas a Bernardino Velázquez, clérigo de Cuéllar, acusado de ser homosexual. El obispo expone que los hombres del duque habían luchado contra su alguacil, apoyados incluso por las autoridades locales de Cuéllar:

---

43 Archivo Histórico Nacional, Universidades, 746, 8.

44 ORTUÑO MOLINA, *Sínodo de la diócesis de Cartagena*, pp. 163 y 164.

45 Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. 150002, 456. Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, 150004, 203.

*Bernardino Velázquez, clérigo, el qual sabido que le querían prender, tenya en su casa muchos hombres armados de armas ofensivas y defensivas, la casa encastillada y çerradas las puertas y con vallestas armadas puestos a las ventanas para resistir al dicho alguazil que non executase el dicho mandamiento y lo que peor es y más grave que los alcalldes y alguazil de la dicha villa, estando de acuerdo y deliberaron para ello, segund paresçió por el efecto con gentes armadas vinieron en favor del dicho Bernardino Velázquez [y otros] que con él estavan y resistieron al dicho alguazil que non executase el dicho mandamiento ni prendiese al dicho Bernardino Velázquez, favoresçiéndose los unos a los otros y de la dicha resistencia no contentos en injuria del dicho sennor obispo<sup>46</sup>.*

De los casos existentes, así pues, podemos afirmar que las corporaciones eclesiásticas se ofrecieron como una salida para la comunidad homosexual a lo largo y ancho de la Corona castellana, donde convivían al amparo del fuero de la Iglesia, se reconocían entre sí y actuaban de forma solidaria entre sus miembros, con ayuda de otros sacerdotes y también laicos, una línea de investigación que puede ser fructífera en los próximos años.

#### **4. REGULACIÓN Y REPRESIÓN DE LAS MINORÍAS SEXUALES Y DE GÉNERO**

La "represión" constituye el tercer tema central de investigación sobre las minorías sexuales y de género medievales; es decir, el análisis de hasta qué punto las sociedades medievales castellanas regularon y reprimieron las relaciones que se salían de la heteronormatividad. Sobre este asunto, hay medievalistas que sostienen que la Edad Media fue una época en la que la regulación jurídica apenas existía, las prácticas matrimoniales no estaban completamente controladas por la iglesia y variaban según el grupo socioeconómico y la región europea<sup>47</sup>. Este sector del medievalismo defiende que las sociedades medievales carecían de los medios de propaganda ideológicos o unas fuerzas del orden suficientes para obligar sistemáticamente a la población a acatar unas normas de comportamiento sexual y de representación de género heteronormativas, ya que, por otra parte, tampoco eran conscientes de que tales normas no fueran las naturales, siguiendo la teoría de Michel Foucault, quien configuró un mundo premoderno en términos de heteronormatividad y en contraposición al mundo que emerge a partir del siglo del siglo XVIII<sup>48</sup>.

---

46 Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla, 645, 35.

47 BURGWINCKLE, *Sodomy, Masculinity and Law in Medieval Literature*, p. 79.

48 FOUCAULT, *Abnormal*, pp. 50-51; LOCHRIE, *Heterosyncrasies*, pp. 1-3.

Por el contrario, hay otros medievalistas que defienden que los usos de los tribunales de justicia contra la sodomía masculina y femenina, así como contra las personas transgénero se adelantaron a la propia legislación laica<sup>49</sup>, como sucedió con el obispo de Santiago, Ataulfo II hacia el año 860, al que nos referimos más arriba. Igualmente, los registros judiciales medievales sugieren que las mujeres lesbianas y las personas transgénero e intersexuales se castigaron en escasas ocasiones y que la sodomía masculina lo fue tardíamente<sup>50</sup>. Sin embargo, la supuesta impunidad distó mucho de estar generalizada en toda Europa, pues incluso donde se ha analizado la sodomía femenina, la transexualidad y la intersexualidad en profundidad, se encuentran casos representativos de su represión y castigo, tal como sucedió en los Antiguos Países Bajos, donde casi una persona de cada diez sodomitas acusados era una mujer. Los registros judiciales de las ciudades de Brujas, Gante, Ypres, Amberes, Bruselas, Lovaina y Malinas, datados entre 1400 y 1550, alcanzan la cifra de veinticinco sentencias contra mujeres<sup>51</sup>. Igualmente, a pesar de no haber una legislación específica contra las relaciones lesbianas en la Corona de Castilla<sup>52</sup>, tenemos conocimiento de, al menos, cinco mujeres encausadas por relaciones íntimas femeninas, así como un hombre transgénero, y lo mismo ocurre, aunque en menor número, en Inglaterra<sup>53</sup>, el Sacro Imperio<sup>54</sup>, Italia<sup>55</sup> y Francia<sup>56</sup>, lo que demuestra que las penas por sodomía eran tan estrictas para las mujeres lesbianas, las personas transexuales e intersexuales como para los hombres homosexuales, llegado el caso, lo que niega la llamada *invisibilidad lésbica*.

Un análisis interpretativo cercano a las fuentes judiciales nos ayuda a conocer, por lo tanto, la realidad de la persecución y condena de las minorías sexuales y de género en la Europa medieval a pesar de no haberse desarrollado

---

49 SAUTMAN y SHEINGORN, *SAME SEX*.

50 TRAUB, "The (In)Significance of 'Lesbian' Desire in Early Modern England".

51 ROELENS, "Visible women".

52 SOLÓRZANO TELECHEA, "Poder, sexo y ley", SOLÓRZANO TELECHEA, "Sodom's Subjects", pp. 60–92; SOLÓRZANO TELECHEA, "Las voces de las mujeres lesbianas", pp. 155-157. A principios del siglo IX, las relaciones lésbicas aparecen condenadas en la obra de Teodulfo de Orleans, de origen visigodo, nacido en Zaragoza, condena las relaciones lésbicas, así como la regla femenina inserta en el 'Codex de Leodegundia', que establecía diversas medidas contra las relaciones íntimas entre mujeres profesas, tales como que la abadesa vigilara que las mujeres no durmieran juntas para evitar la libido.

53 BOYD y KARRAS. "The Interrogation of a Male Transvestite", pp. 459–465.

54 PUFF, "Female Sodomy".

55 RUGGIERO, *The boundaries of Eros*.

56 HUTCHISON y McDUGALL, "Pardonable Sodomy".

una legislación para ello. En primer lugar, esto se debió a la intolerancia generalizada hacia las minorías sexuales y de género en la sociedad medieval con base en un código de conductas regido por la heteronormatividad, un concepto que se refiere al conjunto de normas, prácticas y discursos que asumen y promueven la heterosexualidad como la única orientación sexual válida, natural y deseable, dirigida a la procreación. La heteronormatividad implica también la existencia de dos géneros claramente definidos y opuestos (hombre y mujer), que se corresponden con el sexo biológico y que tienen roles sociales complementarios y jerárquicos, que se entienden como naturales y única forma legítima de sexualidad y de género<sup>57</sup>. En consecuencia, la heteronormatividad es una forma de poder que excluye, invisibiliza y discrimina a las personas que no se ajustan a este modelo, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer* o cuestionamiento, asexuales, intersexuales y no binarias. La heteronormatividad en la Edad Media se manifestó en los ámbitos económicos, espaciales, sociales, familiares, religiosos, culturales y políticos<sup>58</sup>.

La importante obra de Robert I. Moore sobre la sociedad represora influyó en numerosos medievalistas<sup>59</sup>, que identificaron el surgimiento del discurso homofóbico a partir del siglo XII al calor de la revolución urbana, lo cual se manifestó en la preocupación de los legisladores civiles y eclesiásticos por desarrollar un corpus legal —desde los fueros hasta la legislación general del reino— para castigar a las minorías sexuales y de género. La explicación de Robert Moore se basó en que las minorías sexuales formaban parte de los grupos marginados de la sociedad, junto con herejes, judíos, moros, leprosos y trabajadores sexuales, cuya persecución servía para estimular y ayudar al desarrollo de la expansión de la jurisdicción de los poderes laicos (desde los concejos a los monarcas) y eclesiástico (desde el párroco al obispo). Se trataba de justificar ideológicamente el proceso de centralización y expansión administrativa de estas instituciones. De este modo, se puede afirmar que la persecución institucional de las minorías sexuales y de género no requirió de los conceptos actuales sobre identidad sexual y de género para castigarlos y reprimirlos.

La temática de la delincuencia y la represión ha moldeado la dirección de los estudios medievales sobre las minorías sexuales y de género entre 1980 y 2010 en la historiografía internacional, siendo dispar el desarrollo temático según las escuelas historiográficas, ya sean cuantitativas o cualitativas. Esta etapa

---

57 PERREAU, *Le choix de l'homosexualité*.

58 CADDEN, *Meanings of Sex Differences*.

59 *La formación de una sociedad represora*.

se caracterizó por la publicación de artículos y monografías, que, en muchos casos, como el castellano<sup>60</sup>, eran pioneros en el tema en España, pero todos giraban en torno al tema de la represión; sólo desde el ámbito de la literatura medieval se introdujeron conceptos de la teoría *queer* en los estudios sobre la homosexualidad en la Castilla medieval<sup>61</sup>. En el ámbito internacional, a partir de mediados de la primera década del siglo XXI, el análisis de las minorías sexuales y de género fue repetitivo y descriptivo en sus temáticas, debido a la influencia de la teoría *queer*, en torno a las dos posturas enfrentadas sobre la idea de que la Europa medieval no era aún una sociedad heteronormativa, de una parte, y de que la identidad sexual, de género e, incluso, racial no eran conceptos estables, de otra<sup>62</sup>.

## **5. EL “GIRO TRANSGÉNERO” Y LAS REDES DE SOLIDARIDAD DE LAS MINORÍAS SEXUALES Y DE GÉNERO**

La atonía de las investigaciones sobre las minorías sexuales y de género finalizó con el llamado “giro transgénero” en torno al inicio de la segunda década del presente siglo<sup>63</sup>; en primer lugar, refutando los argumentos de Foucault y sus seguidores postestructuralistas sobre que la homosexualidad, las experiencias y las identidades transgénero eran inexistentes o incluso imposibles antes del siglo XX<sup>64</sup>. Igualmente, también comenzó a analizarse a las personas intersexuales, y autoras, como la medievalista Leah DeVun (Rutgers University), argumentaron que la intersexualidad fue ampliamente aceptada como una forma de diferencia corporal moralmente neutra en el cristianismo antiguo y hasta el siglo XII, cuando comenzó a marginarse a este colectivo<sup>65</sup>. DeVun afirma

---

60 MOLINA MOLINA, *Prostitución, violencia y otras conductas sexuales*; SOLÓRZANO TELECHEA, “Poder, sexo y ley”, “Justicia y ejercicio del poder”, “‘Fama publica’, infamy and defamation” y “Justice et répression sexuelle”; BAZÁN DÍAZ, “La construcción del discurso homofóbico”; CARRASCO MANCHADO, “Entre el delito y el pecado”; CASTRILLO DE LA FUENTE, “Actitud hacia la homosexualidad en la Edad Media”; LÓPEZ BELTRÁN, “Delitos sexuales en Castilla a finales de la Edad Media” y “La prostitución consentida y la homosexualidad reprimida”; GONZÁLEZ-RUIZ, “¿A cómo vale el ardor?”; FERNÁNDEZ-VIAGAS ESCUDERO, “La estigmatización de los pecadores contra natura”; ORTEGA BAÚN, “La otra delincuencia femenina”.

61 MÉRIDA JIMÉNEZ, “Teorías presentes, amores medievales”; RAMOS ARTEAGA, “Homofobia y propaganda”; HUTCHESON, “The Sodomitic Moor”; SODRÉ, “Unos con otros contra natura”; CALLÓN, *Amigos e sodomitas*.

62 FRANCO, “Byzantine lives”; HSY, *Antiracist Medievalisms*.

63 BYCHOWSKI, “The Transgender Turn”; WINGARD, “The Trans Middle Ages”, p. 940.

64 BETANCOURT, *Byzantine Intersectionality*.

65 *The Shape of Sex*.

que los cuerpos no binarios se utilizaron como herramientas conceptuales por teólogos, cartógrafos, filósofos naturales, abogados, poetas, cirujanos y alquimistas medievales para ordenar sus mundos políticos, culturales y naturales, y sugiere que las ideas sobre el género no binario han sido centrales en debates sobre la identidad y el género durante más de dos mil años. Por supuesto, estas ideas continúan siendo relevantes en las discusiones contemporáneas sobre la sexualidad y la identidad. Otra línea de investigación muy fructífera y seminal ha girado en torno a las hagiografías<sup>66</sup>. Algunas vidas de santos y figuras religiosas presentan características que podrían interpretarse como no binarias. Por ejemplo, ciertos santos y mártires eran venerados por su resistencia a las normas de género tradicionales y su capacidad para desafiar las expectativas sociales. Además, algunos textos hagiográficos incluían relatos de individuos que vivían vidas que no se ajustaban a las normas de género binario de la época. Estos relatos a menudo se utilizaban para destacar la gracia divina y la capacidad de Dios para trascender las limitaciones humanas. Un caso paradigmático fue el de Santa María Egipciaca, quien nació como un hombre llamado Eufrosino y decidió vivir como mujer para escapar de las tentaciones hacia el sexo masculino, además se convirtió en monja y fue venerada como santa; sin embargo, hay que lamentar que este “giro transgénero” se ha limitado a la historiografía medieval anglosajona y apenas se ha tocado en la española<sup>67</sup>.

El notable florecimiento de los estudios medievales sobre personas transgénero e intersexuales desde el año 2020 se ha logrado a pesar de obstáculos significativos, ya que la mayor parte de los historiadores que trabajan la historia transgénero e intersexual medieval ocupan un lugar marginal dentro de los estudios sobre las minorías sexuales y de género. En primer lugar, porque los medievalistas transgénero han sido objeto de actitudes transfobas en los círculos académicos, en especial de historiadores/as procedentes de los estudios feministas y de género; en segundo lugar, debido a los escasos recursos económicos que se dedican a la investigación de la historia transgénero e intersexual, y, por último, a causa del miedo al rechazo académico que sufren los jóvenes investigadores y que les desalienta a emprender estas investigaciones. La aportación de los estudios *queer* y transgénero a la historiografía normativa sobre las minorías sexuales y de género medievales ha de consistir en la reevaluación de las relaciones de personas que habían sido “catalogadas” como amistades íntimas y, en realidad, entran en las categorías de

---

66 SPENCER-HALL y *Trans and Genderqueer Subjects*.

67 Una excepción es el trabajo desde el campo de la literatura de Jean DAGLER, “La teoría queer y la Iberia no-moderna”; y Rafael M. MÉRIDA JIMÉNEZ, *Sodomías hispánicas*.

una homosociabilidad normalizada entre las élites políticas, como es el caso de personajes destacados, como los reyes hispanos Alfonso I el batallador<sup>68</sup>, Alfonso X<sup>69</sup>, Juan II, Enrique IV<sup>70</sup>, el infante Jaime de Aragón y la reina Catalina de Lancaster<sup>71</sup>, el francés Felipe II Augusto, o de los ingleses Eduardo el Confesor, Guillermo II<sup>72</sup>, Ricardo I 'Corazón de León', Eduardo II y Ricardo II, el mongol Bayan Temür, entre otros<sup>73</sup>. En el reino de Castilla fueron trascendentales en la política del reino las acusaciones de sodomía entre los privados y los reyes, como Álvaro de Luna y Juan II o Juan Pacheco y Enrique IV. Estas relaciones dieron origen a famosas sátiras, como le ocurrió a Enrique IV, a quien se acusaba de "*Ándase tras los zagales por estos andurriales todo el día*

---

68 En el relato de los últimos días de Alfonso I, el cronista Ibn al-Athīr, alude a las preferencias que este monarca tenía a dormir con hombres en vez de con mujeres: "*Ibn Rudm•r [Alfonso I] llegó a Zaragoza. Habiendo visto cuántos de sus hombres fueron asesinados, a los veinte días de la derrota murió de dolor. [...] Se le dijo: "¿Por qué no tomas una concubina de las hijas de los nobles musulmanes a quienes has tomado cautivas?" Él respondió: "Es apropiado que un hombre luchador se asocie con hombres y no con mujeres"*. *The Chronicle of Ibn al-Athīr*, Vol. I. p. 323.

69 Alfonso X, tras la rebelión de su hijo, acudió a pedir ayuda al emir de Marruecos Abu Yusuf en abril de 1282, lo cual nos podría extrañar, ya que habían sido enemigos en lo político y religioso durante muchos años, de no ser porque, en mi opinión, aún no se ha profundizado en los aspectos de la vida íntima de Alfonso X y de sus relaciones con otros hombres, como la que mantuvo con Abu Yusuf, con quien consiguió incluso superar sus diferencias políticas y religiosas. La perspectiva normativa solo se puede superar con la ayuda de la metodología de análisis de los estudios *queer*, ya que los textos pocas veces son explícitos. Así, el mismo Alfonso X, en su testamento, explica que, tras la rebelión de su hijo Sancho, pidió ayuda a Abu Yusuf "*membrandose del amor que tuvimos en uno*", lo que fue respondido por el emir con la promesa de que lo "*ayudaría con el su cuerpo, e con su linage, et con sus vasallas, e con su poder, e con sus averes, fasta que todo lo nuestro oviesemos cobrado, como nunca mejor lo ovieramos*" (*Memorial histórico español*, t. II, p. 117). Abu Yusuf, tras pasar el Estrecho de Gibraltar, se reunió con Alfonso X en Algeciras en agosto de ese mismo año y Alfonso le ofreció incluso la corona a cambio de dinero para sufragar la guerra contra su hijo (Abí ZAR, *Rawd al-Qirtás*, vol. I, p. 636). El apoyo de Abu Yusuf fue más allá de lo que había prometido en su carta, pues propuso crear una alianza internacional con reyes cristianos para ayudar al rey Alfonso, llegando a escribir una misiva al rey de Francia Felipe III para que se aliara con él en ayuda de Alfonso X. Archives Nationales de France, J937/II/3.

70 GONZÁLEZ RUIZ, "*¿A cómo vale el ardor?*".

71 Las relaciones de la reina Catalina de Lancaster con dos de sus privadas, Leonor López de Córdoba e Inés de Torres, están bien documentadas en su epistolario y en las *Memorias*. CASTRO, "*Memorias de una dama del siglo XIV y XV*"; HUTCHESON, "*Leonor López de Córdoba and the Configuration*".

72 MASON, *William II*.

73 ESCARTÍ, *Biografías invisibles*.

*embebecido, holgazando sin sentido, que non mira nuestros males*<sup>74</sup>, en las *Coplas de Mingo Revulgo*, redactadas en unas fechas próximas a la Farsa de Ávila, relato utilizado por Isabel I para deslegitimar como heredera al trono a su propia sobrina Juana, llamada la Beltraneja.

Contrariamente a las afirmaciones sobre la ausencia de testimonios en torno a la identidad transgénero en primera persona en la Edad Media, los estudios transgénero están demostrando que es posible reconstruir la subjetividad y la experiencia vivida por las personas transgénero en la Edad Media mediante un análisis cuidadoso de las fuentes históricas. Por ejemplo, hay que llamar la atención sobre que *Las Partidas de Alfonso X* reconocen claramente la categoría de personas transgénero y, aunque se condena la homosexualidad masculina, los hombres transgénero tenían más derechos que una mujer cisgénero, ya que mientras estas no podían testificar en pleitos de testamentos, se hacía la excepción de los hombres transgénero:

*De como la muger que es de buena fama puede ser testigo. Muger de buena fama puede ser testigo en todo pleyto fueras ende en testamento. Eso mismo dezimos del que oviese natura de varón e de muger, pero si la natura de este a tal tirase más a varón que a muger bien podría ser testigo en todo pleyto de testamento. E esto se entiende si fuere de buena fama*<sup>75</sup>.

La orientación sexual y las identidades de género de las personas eran conocidas en el mundo erudito del siglo XIII, tal como podemos comprobar en otra obra de la corte de Alfonso X, el *Libro Judizios de las estrellas*, en el que la condición de gay, lesbiana, transgénero e intersexual se hace depender de la posición de las estrellas:

*E si fuere Mars otrossi masculinidat con Venus, sera aquel fecho descubierto e manifesto en guisa que la mugier que aquello faze fara muestra que tiene otra mugier pora aquel menester segund tiene el varón a su mugier. [...] E sepas que Mercurio quando fuere en la casa de las enfermedades e ouiere alguna aparce- ría en el ascendente, e'l catare Mars de catamiento non fortunado e Mercurio fuere derecho, significa que fara gestos de omne puto, mas non lo es. Mas si Mercurio fuere con esto retrogrado, sera puto manifesto en semeiante e en fecho. [...] E si el Sol fuere en medio cielo en signo feminino e la Luna ayunta-*

---

74 *Coplas de Mingo Revulgo* apud RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS (ed.), *Poesía Crítica*, p. 222.

75 *Las Siete Partidas*, Partida Tercera, título XVI, ley XVII.

*da con Mars otrossi en signo feminino, significa que el nacido sera castrado o sera enfeminado o sera hermofroditus*<sup>76</sup>.

De hecho, en los reinos hispanos, la condena de una persona transgénero no aparece hasta principios del s. XV y fue de un hombre transgénero, que había mantenido relaciones matrimoniales con dos mujeres. Según relata Francesc de Eiximenis, en una ciudad española, cuyo nombre no explicita, hacia 1409, se condenó a un hombre transgénero, por lo tanto nacido con sexo femenino, que, vestido como hombre, se había casado dos veces con sendas mujeres. La primera esposa, como se había casado virgen, adujo que no sabía que los hombres tuvieran pene, por lo que no le extrañó que su marido no lo tuviera. La segunda mujer, sin embargo, que era viuda, se percató del uso de un pene artificial y acusó a su marido de ser sexualmente una mujer. Tras probarse la veracidad de la acusación por el juez, fue condenado a muerte, aunque en atención a que había ostentado un cargo judicial y había trabajado en beneficio de la comunidad, no se le impuso la pena de muerte en la hoguera, sino el ahorcamiento, llevando en el cuello el pene artificial que había utilizado para recordar el pecado cometido<sup>77</sup>.

El siglo XV, se cierra con el juicio condenatorio de una mujer transgénero española, asentada en Roma en 1498. Se trata del caso del emigrante Mauro, que se hacía llamar Bárbara la Española, que convivía en la misma casa con otra mujer, a la que consideraba su familia, y la calificaba de honorable cortesana, llamada Cursetta. Los problemas para Mauro/Bárbara la Española comenzaron por caminar por las calles de Roma con modales femeninos, pero el escándalo público se produjo cuando el mismo Mauro/Bárbara se paseó, acompañado de Cursetta, con ropas femeninas y enseñando su miembro masculino:

---

76 Biblioteca Nacional de España, Ms. 3065. El autor de esta obra fue Aly Aben Ragel (1037) y traducido por Yehuda ben Moshe para Alfonso X. Aly Aben Ragel, *El libro conplido*.

77 Por el interés del documento, lo traduzco completo del catalán al castellano a continuación: *“Una vez estuve en una ciudad de España y estuve presente cuando fue ahorcada una mujer que durante algunos años había ocupado un cargo judicial mientras vestía un atuendo masculino, y había tomado dos esposas. Y ella había tomado a las dos mujeres como esposas ante la iglesia; y la segunda de ellas era una viuda que la acusaba de no ser un hombre sino una mujer y de hecho ese era el caso. Se llegó a la conclusión en el acto de que la que había tomado a las mujeres de esta manera había sido en realidad una sodomita, habiendo tomado con aquellas mujeres que deben haber sido sus mujeres durante varios años. Dada la clemencia de las autoridades, y debido a que había servido leal y piadosamente a la república como funcionaria judicial durante mucho tiempo, no fue quemada sino que fue ahorcada con ese artificio alrededor de su cuello con el que había permanecido carnalmente con las dos mujeres”*. Biblioteca de Catalunya, Ms. 458, fols. 43rº-43vº, capítulo 609. Francesc Eiximenis, *Terç del Crestia*.

*con los brazos en la parte superior, es decir, encima de los codos, fuertemente echados hacia atrás y atados, y los paños o vestidos todos elevados hasta la camisa inclusive, hasta el ombligo, para que sus testículos o genitales fueran vistos por todos, y que su engaño podría hacerse manifiesto*<sup>78</sup>.

Mientras que Cursetta se liberó sin cargos porque, aunque prostituta, su sexo era femenino, Mauro/Bárbara La Española fue encarcelada en las prisiones de Torre None, y finalmente, el sábado ocho de abril de 1498, se condujo, junto con dos ladrones, a los que Bárbara precedía, montado sobre un asno y llevando un par de testículos atados a la punta de un bastón, que habían sido cortados a un judío, que había tenido relaciones con una cristiana, para que sirviera de escarnio público. Los tres se los llevaron al campo de Fiore, y allí fueron ahorcados los dos ladrones. Mauro/Bárbara La Española, sin embargo, aun debía sufrir un castigo más doloroso antes de ser ajusticiada, pues fue puesta sobre un montón de leña y estrangulada en el pilar de la horca, por medio de unas cuerdas atadas al cuello, que fueron apretadas con un palo por detrás de la horca, al mismo tiempo que se prendió fuego para ser pasto de las llamas, lo que se truncó debido a que empezó a llover, por lo que optaron por quemar las piernas, ya que estaban más cerca del fuego. No cabe duda del acto

---

78 Dado el interés de este documento, lo traduzco del latín al castellano a continuación: *"En estos últimos días fue encarcelada cierta cortesana, esto es una honorable prostituta, llamada Cursetta, la cual tenía por familiar a Mauro, que andaba con ropa y costumbres de mujer, que se hacía llamar Bárbara la Española, y no sé cómo él la conoció; y por esto ambos de igual manera se condujeron por Roma con escándalo, esta con un vestido de terciopelo negro que llegaba hasta el suelo sin ataduras, pero el mismo Mauro con vestido o ropas de mujer, por así decirlo, con los brazos en la parte superior, es decir, encima de los codos, fuertemente echados hacia atrás y atados, y los paños o vestidos todos elevados hasta la camisa inclusive, hasta el ombligo, para que sus testículos o genitales fueran vistos por todos, y que su engaño podría hacerse manifiesto. Estos, tras recorrer Roma, se dejó marchar a Cursetta; pero Mauro fue metido en la cárcel, y finalmente, el sábado 8 del presente mes de abril, fue conducido fuera de las cárceles de la 'Torre None' con otros dos ladrones, Precediéndolos, una especie de escudero montado en un asno y llevando dos testículos atados a la punta de un bastón, que habían sido cortados por cierto judío, que había conocido a una cristiana, fueron conducidos al campo de Flore, y Allí fueron ahorcados los dos ladrones. Precediéndolos una especie de escudero montado en un asno y llevando dos testículos atados a la punta de un bastón, que habían sido cortados a cierto judío, que había conocido a una cristiana, fueron conducidos al Campo de las Flores, y allí fueron ahorcados los dos ladrones. Mauro, sin embargo, fue puesto sobre un montón de leña y estrangulado al pilar de la horca, le pusieron cuerdas al cuello, y detrás del pilar fue bien y fuertemente retorcido con un palo, se prendió el fuego para ser quemado, lo que no pudo hacerse, debido a la lluvia que vino; por fin le quemaron las piernas como si estuvieran más cerca del fuego".* Publicado en: CELANI, *Johannis Burckardi*, Vol. II, 1911, p. 80. SOLÓRZANO TELECHEA, "Las voces de las mujeres lesbianas".

de voluntad irreductible de la manifestación pública de la identidad de mujer transgénero de Bárbara La Española por las calles de Roma, vestida con ropa femenina y dejando ver su miembro viril, para que fuera público tanto su sexo masculino, como su identidad de género femenino, lo que sabía que le costaría el escarnio público y una condena a muerte dolorosa.

El cambio de la perspectiva transgénero también se ha producido en la manera en que los medievalistas podemos reconstruir la experiencia de las relaciones interpersonales de las personas trans, que la historiografía anterior había soslayado totalmente. En primer lugar, hay que señalar la existencia de enlaces tanto sexuales, como románticos. El caso que describió Francesc d'Eiximenis de un hombre transgénero, con cargos de responsabilidad pública, que llegó a casarse dos veces, no deja lugar a dudas de que las personas trans podían llegar a llevar una vida normativa de manera oculta en la sociedad medieval, lo que sugiere la existencia de una subcultura no binaria en cuanto al género, que tuvo su red de apoyo mutuo. En efecto, como hemos analizado más arriba en el ejemplo de Mauro/Bárbara la Española, ésta vivía con Cursetta, quien, además de compañera de oficio, la *tenía por familiar*, de lo que se deduce que había una red de ayuda mutua compuesta por mujeres cisgénero y transgénero, que no solo la aceptaron en la profesión de la prostitución, sino que se ayudaron proporcionando casa, ropa y clientes, además de enseñar el oficio de trabajadora sexual, permitiéndole adoptar una identidad de mujer transgénero. Y ejemplos parecidos también se documentan en otros países europeos, como es el caso de John Rykener, una mujer transgénero que se hacía llamar Leonor, quien fue llevada ante la justicia de Londres tras haber sido descubierta por unos funcionarios ejerciendo la prostitución junto a un puesto en Soper's Lane, en el Barrio de Cheap en 1394. Durante el interrogatorio, John/Leonor confesó que el oficio de prostituta se lo había enseñado una tal Anna, quien primero le instruyó en las prácticas sexuales a la manera de una mujer, ocultando su miembro masculino. Además, declaró que Elizabeth Bronderer la vistió por primera vez con ropa de mujer y la prostituyó junto a su hija Alice, colocándola con hombres en sus camas por la noche sin luz<sup>79</sup>. Por lo tanto, se infiere que las mujeres y los hombres trans tuvieron, en el siglo XV, su red de apoyo de amical, amorosa y laboral por parte de otras mujeres, y que el oficio de la práctica sexual de mujeres transgénero tenía su propia clientela en el mundo de la prostitución femenina.

La red de ayuda mutua también la documentamos en el mundo de las compañías teatrales castellanas. Por ejemplo, un grupo de momos, juglares y un

---

79 GOLDBERG, "John Rykener".

tamborilero que actuaron en Bilbao un fin de semana del año 1500, incluía a un joven vestido de mujer con ricas prendas de seda:

*diz que un dya sábado del mes de abril que agora pasó en la dicha vylla de Bilbao andavan çiertos hombres fechos momos e juglares con un tanborino, las caras atapadas, los quales trayan consygo un moço en ábito de muger<sup>80</sup>.*

Al día siguiente, el domingo, la compañía volvió a salir por las calles de Bilbao y pasó por delante del corregidor, quien ordenó al alcalde de la villa que les quitara las ropas lujosas que llevaban, ya que contravenía la real pragmática de 1499 que prohibía usar la seda a ciertos grupos sociales. Cuando prendieron al mozo que lucía las ropas femeninas más lujosas, los compañeros se enfrentaron a la justicia, liberaron al joven, insultaron a la justicia y se enfrentaron al corregidor y al alcalde con espadas y lanzas. El alcalde de Bilbao, por evitar mayores escándalos, decidió zanjar el asunto y dejó que se fueran libres con sus ropas, pero uno de los momos le lanzó una cuchillada de la cual casi lo mató. La batalla campal aún no había terminado, pues los momos, juglares, tamborilero y el joven travestido se fueron hasta la principal iglesia de Bilbao, Santiago, en el corazón del casco urbano y, aduciendo que eran clérigos, estuvieron repicando las campanas durante más de una hora, pidiendo la ayuda de otros clérigos para atacar al corregidor en su casa. En suma, la solidaridad del grupo teatral con el joven travestido involucró a todos, incluso al vecindario, a pesar de las consecuencias penales que sabían que iba a conllevar el enfrentamiento con la justicia.

Los integrantes de las minorías sexuales y de género también pertenecieron a minorías raciales. Se trata de los esclavos negros homosexuales, que recibieron la solidaridad de su señor y el resto de los criados de la casa, lo que rompe con la rigidez que tradicionalmente ha atribuido la historiografía medieval a las categorías sociales, raciales y de género de la Edad Media. Por ejemplo, en 1506, la reina Juana I ordenó al corregidor de Córdoba que hiciera justicia en el caso de un esclavo de color negro loro, llamado Fernando, quien había sido apresado por el delito de sodomía, pero su amo, el licenciado Alvar Páez, ayudado por los criados de la casa se lo arrebataron al alguacil de la villa cuando pasaban por delante de su casa para liberarlo y protegerlo de la justicia:

---

80 Archivo General de Simancas. Registro General del Sello, 150005, 132.

*llevándolo preso a la cárcel pública de esa dicha çibdad con unas esposas a las manos, e diz que pasando por la puerta del dicho liçençiado Alvar Páez, el dicho negro dio voces, e diz que el dicho liçençiado e çiertos criados suyos salieron a la calle e le qytaron al alguazill que le llevava a la dicha cárcel<sup>81</sup>.*

De este modo, la historiografía de los estudios queer y transgénero medievales demuestra la capacidad de las personas pertenecientes a las minorías sexuales y de género para construir comunidades mutuamente solidarias, y también nos informan de las limitaciones de las instituciones eclesiásticas y laicas para hacer cumplir la ley sobre estas comunidades de solidaridad en la Edad Media, lo que cambia profundamente la tradicional visión negativa de las minorías sexuales y de género en una sociedad mucho más “tolerante” de lo que se pensaba y unas fronteras binarias fluidas en construcción durante la Edad Media.

## **6. CONCLUSIONES**

En este capítulo hemos analizado la historiografía de los últimos treinta y cinco años sobre las minorías sexuales y de género en la Corona de Castilla y con relación a la historiografía internacional durante la Edad Media, destacando la evolución de los estudios desde el enfoque en la represión hasta la inclusión de identidades y comunidades transgénero.

En primer lugar, hemos señalado que la obra *Queer Iberia* de 1999 fue pionera en el estudio de las minorías de género y sexuales en la península ibérica medieval, aunque recibió críticas por descontextualizar la península ibérica del resto de la Europa medieval; si bien los estudios sobre minorías sexuales en la Edad Media castellana han estado rezagados en comparación con otras regiones europeas, aunque hoy en día hayan ganado legitimidad y recursos académicos. Sin embargo, se echan en falta instituciones universitarias, como Yale y University California Los Ángeles, que ofrezcan programas enfocados en comunidades LGTBQIA+, mientras que solo la Universidad Complutense de Madrid ha establecido un Máster en Estudios LGBTQ+ desde 2019 en España.

En segundo lugar, la investigación sobre la Corona de Castilla se ha centrado principalmente en la represión de las minorías sexuales, dejando de lado aspectos como la identidad y la comunidad, esenciales para entender la complejidad cultural de la Edad Media. En buena medida este desfase con la historiografía internacional se debe a que hay un sector del medievalismo que cuestiona que

---

81 Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Leg. 150607, 176.

los conceptos modernos de género y sexualidad pueden aplicarse a la Edad Media, lo que ha retrasado la incorporación de los estudios medievales trans en la historiografía española.

En tercer lugar, quedan ámbitos de la homosociabilidad en la Corona de Castilla por estudiar, en especial en las instituciones eclesiásticas, como las órdenes militares, cabildos catedralicios y monasterios, en los que se promovía la intimidad entre miembros del mismo sexo. Las minorías sexuales y de género en la Edad Media desarrollaron redes de apoyo mutuo, tanto en el ámbito amical, como profesional, incluyendo comunidades teatrales, círculos literarios y miembros del clero.

Finalmente, gracias a las nuevas líneas de investigación del "giro trans" podemos inferir que el castigo de la sodomía en la Edad Media por parte de las elites políticas y religiosas, en realidad se fundamentaba más en una transfobia que en una homofobia, en un odio a la inversión de los roles de género masculino/femenino normativo, ya fueran personas cisgénero gays o lesbianas, u hombres y mujeres transgénero, sin distinción de edad, raza, sexo, género y religión.

Así pues, es tiempo para la historiografía de los estudios medievales sobre las minorías sexuales y de género de la Corona de Castilla de dejar atrás las investigaciones centradas únicamente en las temáticas de la represión de la delincuencia de la sodomía para integrar la metodología del 'giro trans', incorporando dos ámbitos fundamentales como son la "identidad" y la "comunidad", que revelan la capacidad de las personas de las minorías sexuales y de género para formar comunidades solidarias y limitando la capacidad de las instituciones eclesiásticas y laicas para imponer la ley sobre estas comunidades identitarias, lo que transforma profundamente la visión tradicionalmente negativa de la vida de las minorías sexuales y de género de las sociedades medievales.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 'ABDŪN, Ibn, *Sevilla a comienzos del siglo XII, el tratado de Ibn 'Abdūn*. Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1981.
- ABEN RAGEL, Aly, *El libro conplido en los iudizios de las estrellas. Traducción hecha en la corte de Alfonso el Sabio*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1954.
- ABÍ ZAR, Ibn, *Rawd al-Qirtás*. Anubar, Valencia, 1964.
- BALZARETTI R., "Michel Foucault, Homosexuality and the Middle Ages", *Renaissance and Modern Studies*, 37 (1994), pp. 1-12.
- BAROLINI, Teodolinda (ed), *Medieval Construction in Gender and Identity: Essays in Honor of Joan M Ferrante*, Arizona Center for Medieval and Renaissance Studies, Tempe, AZ, 2005.

- BAZÁN DÍAZ, Iñaki, "La construcción del discurso homofóbico en la Europa medieval cristiana", *En la España Medieval*, 30 (2007), pp. 433-454.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Moderna*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1995.
- BETANCOURT, Roland, *Byzantine Intersectionality: Sexuality, Gender and Race in the Middle Ages* Princeton, Nueva Jersey, 2020.
- BITEL, Lisa M., LIFSHITZ Felice (eds.), *Gender and Christianity in Medieval Europe, New Perspectives*, University of Pennsylvania Press, Philadelphia, 2008.
- BLACKMORE, Josiah, HUTCHESON, Gregory S. (eds.), *Queer Iberia: Sexualities, Cultures, and Crossings from the Middle Ages to the Renaissance*, Duke University Press, Durham NC, 1999.
- BLUD, Victoria, *The Unspeakable, Gender and Sexuality in Medieval Literature, 1000–1400*. Boydell & Brewer, Cambridge, 2017.
- BOCK, Gisela, "La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional", *Historia Social*, 9 (1991), pp. 55-78.
- BOSWELL, John, *Cristianismo, tolerancia social y homosexualidad: los gays en Europa occidental desde el comienzo de la era cristiana hasta el siglo XIV*. Muchnik, Barcelona, 1993.
- BOYD, Daniel, KARRAS, Ruth Mazo "The Interrogation of a Male Transvestite Prostitute in Fourteenth Century Londres", *GLQ. A journal of Gay and Lesbian studies*, 1/4 (1995), pp. 459–465.
- BROZYNA, Martha A (ed.), *Gender and Sexuality in the Middle Ages*. McFarland and Company, Inc., Jefferson, NC, 2005.
- BULLOUGH, Vern, "Cross Dressing and Gender Role Change in the Later Middle Ages", BULLOUGH, Vern y BRUNDAGE, James (eds.) *The Handbook of Medieval Sexuality*. Routledge, Nueva York, 1999, pp. 223–242.
- BURGER, Glenn; KRUGER, Steven F. (editors). *Queering the Middle Ages*. University of Minnesota Press, Minneapolis and Londres, 2001.
- BURGWINKLE, William E., "Queer Theory and the Middle Ages", *French Studies* LX.1 (2006), pp. 79-88.
- BURGWINKLE, William E., *Sodomy, Masculinity and Law in Medieval Literature: France and England, 1050-1230*, University of Cambridge, Cambridge, 2004.
- BUTLER, Judith, "Variations on Sex and Gender: Beauvoir, Wittig, Foucault", *Feminism as Critique*, BENHABIB, Seyla y CORNELL, Drucilla (eds.). University of Minnesota, Minneapolis, 1987.
- BUTLER, Judith, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós, Barcelona, 2007.

- BYCHOWSKI, Gabrielle M.W., "The Transgender Turn: Eleanor Rykener Speaks Back", *Trans Historical: Gender Plurality before the Modern*, LAFLEUR, Greta, RASKOLNIKOV, Masha, KŁOSOWSKA, Anna (eds.), Ithaca, Nueva York, 2021, 95-113.
- CADDEN, Joan, *Meanings of Sex Differences in the Middle Ages. Medicine, Science, and Culture*. Cambridge University Press, Cambridge, 1995.
- CALLÓN, Carlos, *Amigos e sodomitás. A configuración da homosexualidade na Idade Media*. Sotelo Blanco edicions, Santiago de Compostela, 2011.
- CALLÓN, Carlos, *Vidas e historia LGBT da Idade Media*. Edicións Xerais de Galicia, Vigo, 2025.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel, "Entre el delito y el pecado: el pecado contra naturam", *Pecar en la Edad Media*, CARRASCO MANCHADO, Ana I., RABADÉ OBRADÓ, M<sup>a</sup>. Pilar (Eds.). Madrid: Sílex, 2008, pp. 113-143.
- CASTRILLO DE LA FUENTE, José María, "Actitud hacia la homosexualidad en la Edad Media", *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón*. VAL VALDIVIESO, María Isabel del, MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (coords.), Junta de Castilla y León - Universidad de Valladolid, Valladolid, 2009, pp. 359-368.
- CASTRO MARTÍNEZ, Teresa de "El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera", *Espacio, Tiempo y Forma., Serie III. Historia Medieval*, 14 (2001), pp. 11-92.
- CASTRO, Adolfo de, "Memorias de una dama del siglo XIV y XV (De 1363 a 1412). Doña Leonor López de Córdoba", *La España Moderna*, 163 (1902), pp. 120-146
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, PÉREZ GARCÍA, Pablo, "La pena capital en Valencia (1450-1500): cifras, espacios urbanos y ritualidades funerarias de la Cofradía de Inocentes y Desamparados", *Revista de Historia Moderna*, 39 (2021), pp. 272-334.
- CELANI, Enrico (ed.) *Johannis Burckardi Liber Notarum ab anno MCCCCCLXXXIII ad annum MDVI*, Coi Tipi della Casa editrice S. Lapi, Citta di Castello, Vol. II, 1911.
- CLARK, Robert L. A., SPONSLER, Claire, "Queer Play: The Cultural Work of Crossdressing in Medieval Drama", *New Literary History*, 28/2 (1997), pp 319-329.
- Colección de cánones de la Iglesia de España y América*. Juan TEJADA Y RAMIRO, Juan (ed.), tomo II, Imprenta de D. Pedro Montero, Madrid, 1861.
- CHARMAILLE, Françoise, "Queer Strategies of Gay History: Boswell's 'Weapons', Foucault's Expérience", *Diacritics*, 48/4 (2020), pp. 102–21.
- DAGLER, Jean, "La teoría queer y la Iberia no-moderna", *Lectora: revista de dones i textualitat*, 17 (2011), pp. 9-13.

- DEVUN, Leah, *The Shape of Sex: Nonbinary Gender from Genesis to the Renaissance*. Columbia University Press, Nueva York, 2021.
- DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago, *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, Universidad de León, León, 2014.
- DORMURAT DREGER, Alice, *Hermaphrodites and the Medical Invention of Sex*. Harvard University Press, Londres y Cambridge, 1998.
- DUBERMAN, Martin Bauml; VICINUS, Martha; George CHAUNCEY (eds.), *Hidden from History: Reclaiming the Gay and Lesbian Past*. Meridian, Nueva York, 1989.
- ESCARTÍ, Vicent-Josep (ed.) *Biografies invisibles / Invisible Biographies, Marginats i marginals / Marginates and Marginals*, John Benjamins, Amsterdam, 2021.
- ESPEJO MURIEL, Carlos, *El deseo negado. Aspectos de la problemática homosexual en la vida monástica (siglos III-VI d.C.)*, Universidad de Granada, Granada, 1991.
- FALQUÉ REY, Emma, *Historia Compostelana*. Akal, Madrid, 1994.
- FERNÁNDEZ-VIAGAS ESCUDERO, Plácido, "La estigmatización de los pecadores contra natura en la Castilla del siglo XIII: una aproximación de historia cultural al título XXI de la Séptima Partida", *Anuario de Estudios Medievales*, 49/2 (2019), pp. 561-587.
- FLÓREZ MIGUEL, Cirilo, HERNÁNDEZ MARCOS, Maximiliano, ALBARES ALBARES, Roberto, *La primera Escuela de Salamanca (1406-1516)*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2012.
- FOUCAULT, Michel, *Abnormal: Lectures at the Collège de France, 1974–1975*. Picador, Nueva York, 2003.
- FOUCAULT, Michel, *Historia de la sexualidad*. Siglo XXI, Madrid, 2009.
- FRANCO, Laura, "Byzantine lives: discussing nonbinary sexuality, gender, and race in Byzantium", *Harvard Theological Review*, 114.4 (2021), pp. 561-570.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, ALONSO RODRÍGUEZ, Bernardo, CANTELAR RODRÍGUEZ Francisco (eds.), *Martín Pérez, Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*, BAC, Madrid, 2002.
- GIFFNEY, Noreen, SAUER, Michelle M., WATT, Diane, *The lesbian premodern*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2011.
- GOLDBERG, Jeremy, "John Rykener, Richard II, and the Governance of Londres", *Leeds Studies in English*, 45, (2014), pp. 49-70.
- GONZÁLEZ RUIZ, Julio, "'¿A cómo vale el ardor / que traéis en vuestra silla?': Otriedades no-cristianas, sodomía y propaganda en la corte de Enrique IV de Castilla", *eHumanista*, 36 (2017), pp. 340-352.

- HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, "Historia de las mujeres e historia de las relaciones de género", *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004, pp. 30-55.
- HOTCHKISS, Valerie, *Clothes Make the Man: Female Cross Dressing in Medieval Europe*. Garland, Nueva York, 1996.
- HSY, Jonathan, *Antiracist Medievalisms: From "Yellow Peril" to Black Lives Matter*. Arc Humanities Press, Leeds, 2022.
- HUTCHESON, Gregory S., "Leonor López de Córdoba and the Configuration of Female-Female Desire", *Same Sex Love and Desire among Women in the Middle Ages*, SAUTMAN, Francesca Canadé, SHEIGORN, Pamela (eds.), Palgrave, Nueva York, 2001, pp. 251-275.
- HUTCHESON, Gregory S., "The Sodomitic Moor: Queerness in the Narrative of Reconquista", Glenn Burger y Steven F. Kruger (eds.) *Queering the Middle Ages*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 2001, pp. 99-122.
- HUTCHISON, Emily J., McDOUGALL, Sara, "Pardonable Sodomy: Uncovering Laurence's Sin and Recovering the Range of the Possible". *Medieval People*, 37/1 (2022), art. 7, s/p.
- KAARTINEN, Marjo, HEINONEN, Meri, LINKINEN, Tom, LIDMAN, Satu (eds.) *Framing Premodern Desires: Sexual Ideas, Attitudes, and Practices in Europe*. Amsterdam University Press, Amsterdam, 2017.
- KARMA, Lochrie, "Nonbinary and trans premodernities", *Exemplaria* 34/4 (2022), pp. 363-371.
- KARRAS, Ruth Mazo, *Sexuality in Medieval Europe: Doing Unto Others*. Routledge, Nueva York, 2012.
- KŁOSOWSKA, Anna, *Queer Love in the Middle Ages*. Palgrave Macmillan, Nueva York, 2005.
- LAFLEUR, Greta, RASKOLNIKOV, Masha, KŁOSOWSKA, Anna (Eds.) *Trans Historical, Gender Plurality Before the Modern*. Cornell University Press, Ithaca-Nueva York, 2021.
- LAQUEUR, Thomas, *Making Sex. Body and Gender from the Greeks to Freud*, Harvard University Press, Cambridge, Mass, 1992.
- Las Siete Partidas* glosadas por el Licenciado Gregorio López. Salamanca: Andrea Portonariis, 1555.
- L'ESTRANGE, Elizabeth; MORE, Alison (eds), *Representing Medieval Genders and Sexualities in Europe: Construction, Transformation, and Subversion, 600–1530*. Routledge, Londres-Nueva York, 2011.

- LINEHAN, Peter, *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*. Cambridge University Press, Cambridge, 1971.
- LINKINEN, Tom, *Same-Sex Sexuality in Later Medieval English Culture*. Amsterdam University Press, Amsterdam, 2015.
- LOCHRIE, Karma, *Heterosyncrasies: Female Sexuality When Normal Wasn't*. University of Minnesota Press, Minneapolis, 2005.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, "Delitos sexuales en Castilla a finales de la Edad Media: el pecado nefando", *El Antiguo Régimen: una mirada de dos mundos: España y América*, CARZOLIO DE ROSSI, M<sup>a</sup> Inés; FERNÁNDEZ PRIETO, Rosa Isabel, LAGUNAS, Cecilia (coords.), Prometeo Libros, Buenos Aires, 2010, pp. 175-194.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, "La prostitución consentida y la homosexualidad reprimida", *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, LÓPEZ OJEDA, Esther (coord.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2012, pp. 145-170.
- MAIMONIDES, Moses ben, *Sefer Kedushah (The Book of Holiness)*, Eliyahu Touger (ed.). Mishneh Torah, vol. 19, Nueva York, 2002.
- MANSILLA REOYO, Demetrio. 1955. *La documentación pontificia hasta Inocencio III: (965-1216)*. Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, Roma, 1955.
- MARTÍNEZ DE TALAVERA, Alfonso, *El arcipreste de Talavera o Corbacho*, Castalia, Madrid, 1970.
- MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, *Los templarios en la Corona de Castilla*, Editorial La Olmeda, Burgos, 1993.
- MASON, Emma, *William II: Rufus, the Red King*. Tempus, Stroud, 2005.
- MASTERSON, Mark, *Between Byzantine Men. Desire, homosociality, and brotherhood in the medieval empire*, Routledge, Nueva York, 2022.
- Memorial histórico español*, tomo II. Real Academia de la Historia, Madrid, 1851.
- MEAD, Margaret, *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*, London and Henley, Routledge & Kegan Paul, 1935.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M., "Teorías presentes, amores medievales. En torno al estudio del homoerotismo en las culturas del Medioevo occidental", *Revista de Poética Medieval*, 4 (2000), pp. 51-98.
- MÉRIDA JIMÉNEZ, Rafael M., *Sodomías hispánicas. Estudios Culturales sobre géneros y sexualidades (siglos X al XVII)*, Editorial Pagès, Lérida, 2021.
- MILLS, Robert, *Seeing Sodomy in the Middle Ages*, The University of Chicago Press, Chicago, 2014.

- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *Prostitución, violencia y otras conductas sexuales transgresoras en la Murcia de los siglos XIV al XVI*, Real Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 2005.
- MOORE, Roger I., *La formación de una sociedad represora: poder y disidencia en la Europa occidental, 950-1250*. Crítica, Barcelona, 1989.
- MURAVYEVA, Marianna; Raisa Maria, TOVIO, (eds.), *Gender in Late Medieval and Early Modern Europe*. Routledge, Nueva York, 2013.
- ORTEGA BAÚN, Ana E., "La otra delincuencia femenina relacionada con la sexualidad en la Castilla medieval: lesbianismo, huida del cónyuge, alcahuetería, colaboración en violación, concubinato clerical y aborto", *Clio & Crimen*, 17 (2020), pp. 67-92.
- ORTUÑO MOLINA, Jorge, *Sínodo de la diócesis de Cartagena (1475)*, Universidad de Murcia, Murcia, 2002.
- PERREAU, Bruno, *Le choix de l'homosexualité. Recherches inédites sur la question gay et lesbienne*. EPEL, París, 2007.
- PHILLIPS, Kim M., REAY, Barry, *Sex before Sexuality: A Premodern History*. Cambridge University Press, Cambridge, 2011.
- PICHARDO GALÁN, José Ignacio, "Resiliencia y emancipación", GUASCH, O. (ed.) *Salir del armario en la Universidad*. Ediciones Bellaterra, Barcelona, 2022, pp. 131-146.
- PONS FUSTER, Francesc "Les inquietuds literaries de la família Centelles Riu-Sec", *Actes de les I Jornades Internacionals sobre la història dels Centelles i el Comtat d'Oliva*. Ajuntament d'Oliva-Diputació Provincial de València, València, 1999, pp. 17-46.
- PUFF, Helmut, "Female Sodomy: The Trial of Katherina Hetzeldorfer (1477)", *Journal of Medieval and Early Modern Studies*, 30/1 (2000), pp. 41-62.
- RAMOS ARTEAGA, José Antonio, "Homofobia y propaganda: La construcción literaria y política de Enrique IV", *Actas del VIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura medieval*. Vol. II. Asociación Hispánica de Cultura Medieval, Santander, 2000, pp. 1501-1510.
- RODRÍGUEZ PUÉRTOLAS, Julio (ed.) *Poesía crítica y satírica del siglo XV*. Castalia, Madrid, 1981.
- ROELENS, Jonas, "Visible women, female sodomy in the Late Medieval and early modern Southern Netherlands (1400-1550)", *BMGN-The Low Countries Historical Review*, 130 (3), 2015, pp. 3-24.
- ROELENS, Jonas, *Citizens and Sodomites: Persecution and Perception of Sodomy in the Southern Low Countries (1400-1700)*. Brill, Boston, Massachusetts, 2024.

- ROJAS, Fernando de, *La Celestina*. Real Academia de la Lengua-Castalia, Madrid, 2002.
- ROLLO, David, *Kiss My Relics: Hermaphroditic Fictions of the Middle Ages*. University of Chicago Press, Chicago-Londres, 2011.
- RUGGIERO, Guido, *The boundaries of Eros. Sex crime and sexuality in Renaissance Venice*. Oxford University Press, Oxford, 1985.
- SALIH, Sarah, "Sexual identities: a medieval perspective", BETTERIDGE, Tom (ed.) *Sodomy in early modern Europe*. Manchester University Press, Manchester, 2002, pp. 112-130.
- SAUTMAN, Francesca Canadé, SHEINGORN, Pamela (eds.) *Same Sex, Love and Desire Among Women in the Middle Ages*. Palgrave, Nueva York, 2001.
- SCOTT, Joan, "Gender: a Useful Category of Historical Analysis", *American Historical Review*, (1986), pp. 1053-1075.
- SCHULTZ, James A., "Homosexuality as a Threat to Medieval Studies", *Journal of the History of Sexuality*, 15.1 (2006), pp. 14-29.
- SKINNER, Patricia, *Studying Gender in Medieval Europe: Historical Approaches*. Palgrave Macmillan, Londres, 2018.
- SKODA, Hannah (Ed.) *A Companion to Crime and Deviance in the Middle Ages*. Arc Humanities Press, Leeds, 2023.
- SODRÉ, Paulo Roberto, "Unos con otros contra natura, e costumbre natural: sobre a sodomía na sátira galego-portuguesa", *Signum* 9, (2007), pp. 121-150.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "'Fama publica, infamy and defamation': legal violence and social control of the crimes against sexual morals in medieval Kingdom of Castile", *Journal of Medieval History*, 33 (2007), pp. 398-413.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "Justice et répression sexuelle sous la Couronne de Castille pendant le Bas Moyen Age", *Cahiers du Centre d'Histoire Médiévale (L'exclusion au Moyen Age)*, 4 (2006), pp. 145-183.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "Justicia y ejercicio del poder: la infamia y los delitos de lujuria en la cultura legal de la Castilla medieval", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12, (2005), pp. 313-353.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "Poder, sexo y ley, la persecución de la sodomía en los tribunales de la Castilla de los Trastámara", *Clio & Crimen*, 9 (2012), pp. 285-396.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "Sodom's Subjects: Sodomy and Urban Politics in the Late Medieval Kingdom of Castile", *Medieval History Journal*, 25/1 (2022), pp. 60-92.

- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, "Las voces de las mujeres lesbianas y las personas transgénero e intersexuales en la Europa Medieval", MARTÍNEZ FRAILE, Cristina, LIZABE, Gladys, PEREIRA LIMA, Marcelo (eds.) *Géneros en red: mujeres, feminismos y masculinidades*. Dykinson, Madrid, 2024, pp. 138–167.
- SPENCER-HALL, Alicia, GUTT, Blake (eds.) *Trans and Genderqueer Subjects in Medieval Hagiography*. Amsterdam University Press, Amsterdam, 2021.
- The Chronicle of Ibn al-Athīr for the Crusading Period from "al-Kāmil fī'l-Ta'rikh". Part 1. The Years 491-541/1097-1146. The Coming of the Franks and The Muslim Response*. RICHARDS, Donald S. (trad.) Routledge, Surrey, 2016.
- TOMAS Y VALIENTE, Francisco, "El crimen y pecado contra natura", *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Alianza Editorial, Madrid, 1990, pp. 33-55.
- TRAUB, Valerie, "The (In)Significance of 'Lesbian' Desire in Early Modern England", GOLDBERG, Jonathan (ed.) *Queering the Renaissance*. Duke University Press, Durham, 1994.
- VAQUERO SERRANO, María del Carmen. *El libro de los maestrescuelas. Cancelarios y patronos de la Universidad de Toledo en el siglo XVI*. Papelería Escribano, Toledo, 2006.
- WADE, Erik, "Skeletons in the closet: scholarly erasure of queer and trans themes in early medieval English texts", *English Literary History* 89/2 (2022), pp. 281-316.
- WINGARD, Tess, "The Trans Middle Ages: Incorporating Transgender and Intersex Studies into the History of Medieval Sexuality", *The English Historical Review*, Volume 138, Issue 593 (2023), pp. 933–951.

ISBN 978-84-09-76410-5



9 788409 764105



Sociedad  
Española de  
Estudios  
Medievales